



# **BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

---

*FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES*

*MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS*

**PARTICIPACIÓN POLITICA DE MUJERES EN LAS ESTRUCTURAS  
DEL PRI, PAN, PRD Y MORENA EN EL ESTADO DE PUEBLA 2008-2018**

**TESIS**

Para la obtención del grado de:  
**MAESTRO EN CIENCIAS POLÍTICAS**

Presenta:  
**ESTEFANIA HERNANDEZ DOMINGUEZ**

Director de tesis:  
**OCTAVIO HUMBERTO MORENO VELADOR**

Puebla, Puebla

Mayo 2020



**CONACYT**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## ***Agradecimientos***

Agradezco a la Universidad Autónoma de Puebla, a la coordinación de maestría en ciencias políticas y al CONACYT por darme la oportunidad de realizar mis estudios de maestría y brindarme las herramientas y apoyo para concluir el grado.

Quiero agradecer a mi asesor el Doctor Octavio Humberto Moreno Velador por compartir sus conocimientos conmigo y guiarme durante toda mi tesis, así como a mis profesores que estuvieron conmigo en el trayecto y fueron un pilar importante para lograr este objetivo.

Agradezco a mi familia, a aquellos que me brindaron los ánimos para concluir la maestría, quienes me guiaron en el camino y no me dejaron rendir por ninguna razón. A mis compañeros que me brindaron completamente su amistad y siempre estuvieron para apoyarme y me ayudaron a superar los obstáculos, por la gran amistad que forme con ellos y que sé que siempre estaremos para apoyarnos.

Gracias.

## ***Dedicatorias***

A mis padres con todo mi amor, por motivarme y guiarme cuando me equivocaba, ustedes quienes son lo más importante en mi vida.

A mi abuela que siempre me dio todo su amor, consejos y apoyo para seguir superándome.

INDICE	_____
INTRODUCCIÓN	_____ 5
CAPTULO I	
REFORMAS A LA LEGISLACIÓN POLITICO – ELECTORAL A FAVOR DE LA MUJER	
1.1 Problemas y situación de la mujer a nivel Nacional y Estatal	_____ 9
1.2 Legislación federal	_____ 16
1.3 Legislación del Estado de Puebla	_____ 32
1.4 Representación Política de las mujeres en el Estado de Puebla	_____ 36
1.5 Conclusión	_____ 42
CAPITULO II	
ESTRUCTURAS PARTIDARIAS PRI, PAN, PRD Y MORENA	
2.1 Documentos básicos de los partidos políticos PRI, PAN, PRD y MORENA	_____ 43
2.2 El Partido Revolucionario Institucional (PRI)	_____ 45
2.3 Partido Acción Nacional (PAN)	_____ 49
2.4 Partido de la Revolución Democrática	_____ 51
2.5 Movimiento Regeneración Nacional	_____ 56

2.6 Estructura interna y organizaciones de mujeres dentro de los partidos políticos	58
---	----

2.7 Conclusión	63
----------------	----

### CAPITULO III

#### EXPERIENCIAS DE MUJERES EN PARTIDOS POLITICOS

3.1 Objetivo de las entrevistas y diseño de preguntas	66
---	----

3.2 Selección de las mujeres que participaron	68
---	----

3.3 Análisis Cualitativo de entrevistas a mujeres	69
---	----

3.4 Conclusión	87
----------------	----

Conclusiones generales	90
------------------------	----

Referencias	92
-------------	----

Anexos	100
--------	-----

## INTRODUCCIÓN

Las mujeres participan y hacen política, aunque tengan que vivir situaciones de discriminación que dificultan su libre ejercicio. Esto parece más cierto aún, porque su derecho de votar y ser votadas tiene apenas 66 años; sin embargo, su participación política tiene una larga historia.

La exclusión de las mujeres de las estructuras políticas y procesos electorales es el resultado de múltiples factores estructurales y funcionales que varían en diferentes contextos sociales, la desigualdad de género dentro de las familias, en el trabajo y hasta dentro de los hogares y las actitudes sobre los roles de género subyugan aún más a las mujeres y sirven para limitar su representación en la vida pública.

Es raro que las mujeres ocupen cargos o estén en puestos en donde tengan el poder de decisión. Normalmente, mientras más poderoso es el puesto en la institución o cargo político es menos probable que las mujeres lleguen a ser las representantes de estos, las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo.

Si bien es cierto que la participación de la mujer ha tenido avances importantes, es necesario resaltar la necesidad de que exista una mayor participación política de las mujeres ya que habría más posibilidades de legislar favor de la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En esta investigación nos enfocaremos a la estructura local de los partidos, es decir solo del Estado de Puebla, analizando las estructuras internas de los partidos políticos PRI, PAN, PRD y MORENA ya que es de donde provienen las futuras

legislaturas, son muy complejas y van desde sus asambleas, comités nacionales, comités estatales y municipales, así como sus consejos políticos, sectores y organizaciones que los conforman.

También analizando la legislatura a nivel federal y del Estado de Puebla y su evolución a partir del año 2008 y cuáles son las condiciones establecidas en la actualidad.

Se realizaron 10 entrevistas a mujeres que han ocupado cargos en el Estado de Puebla, con la finalidad de observar y darnos cuenta de la realidad política y las vivencias de las mujeres que han logrado tener una buena participación en política, dentro de algún partido político y que lograron obtener cargos dentro de su partido y así analizar a los partidos ya mencionados desde sus reglas internas y externas respecto a las mujeres.

Esto con la finalidad de observar en qué partido político existe más participación por parte de las mujeres, así como también en cual hay más oportunidad para una candidatura y posteriormente un cargo de elección popular, así como investigar si hay estructuras especiales que solo sean de mujeres, por último, con los resultados obtenidos comparar entre los partidos políticos.

En esta investigación se realiza una comparación entre PRI, PAN, PRD y MORENA a nivel local, se eligieron estos partidos porque son los partidos dominantes, los más grandes y con mayor estructura. Dentro del sistema político mexicano estos han sido los partidos impulsores de la participación política de la mujer y MORENA aunque es un partido reciente es importante analizar la participación política de la

mujer dentro de su partido, ya que es un partido que empezó a adquirir mucha fuerza, estudiando los documentos básicos de cada Comité Directivo Estatal ya que con ellos se rigen todos los municipios en este caso del Estado de Puebla bajo los principios y estatutos de los documentos básicos de cada partido. Así también todo lo referente a la participación por parte de las mujeres en cada partido político, de igual manera analizar la parte informal, es decir lo consuetudinario, con esto nos referimos a las costumbres que tiene cada municipio y como es la realidad dentro de la política, porque si bien es cierto que cada vez hay más mujeres interesadas en participar no se puede afirmar que sea una mayoría.

Es importante saber desde su participación política en toda la estructura del partido y a cuántas de ellas se les da realmente la oportunidad de una candidatura o de un puesto más alto a solo ser una militante más, con el término realmente me refiero a que se han usado técnicas para dar una imagen de que se elige a una mujer y al final poner en el cargo a un hombre, por los intereses políticos de algunos.

Para Norberto Bobbio (2002:1137) la participación política se utiliza generalmente para designar toda una serie de actividades como lo son: el acto del voto, la militancia en un partido político, la participación en manifestaciones, la contribución dada a una cierta agrupación política, la discusión de sucesos políticos, la participación en un comicio o en una reunión sectorial, el apoyo dado a un determinado candidato en el curso de la campaña electoral, la presión ejercida sobre un dirigente político, la difusión de información política, etc.

Norberto Bobbio también nos indica que hay diferentes formas de participación política esto surge desde el hecho de la presencia, es la forma menos intensa y más

marginal de participación política, se trata únicamente de comportamientos pasivos como la presencia en reuniones, es decir en las cuales el individuo no hace ninguna aportación personal.

Otra forma puede indicarse con el término de activación, aquí el sujeto desarrolla, dentro o fuera de una organización política, una serie de actividades de las cuales es delegado permanente o de las que se encarga vez por vez o de las cuales puede ser el mismo promotor. Esta figura se da cuando se hace obra de proselitismo, cuando se hacen compromisos para trabajar en la campaña electoral, cuando se difunde la prensa del partido. (Bobbio, 2002: 1137).

El concepto de Norberto Bobbio es muy completo y acertado, ya que define la participación política en todos los aspectos y formas de poder participar. Es por esto que tomé su definición porque esta investigación estudia la participación política de la mujer desde su participación en las estructuras, sectores y organizaciones de los partidos, de cómo fue y es su integración al partido político al que pertenecen, no solo de mujeres que hayan tenido altos cargos.

## **CAPITULO I**

### **REFORMAS A LA LEGISLACIÓN POLITICO – ELECTORAL A FAVOR DE LA MUJER**

#### **1.1 PROBLEMAS Y SITUACIÓN POLITICA DE LA MUJER A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL**

Las mujeres siguen siendo víctimas de discriminación en muchos aspectos, una de esas situaciones es que a las mujeres no se les está respetando el derecho, ni apoyando para poder participar en la política. Reconocer la existencia de un contexto más favorable que se refleje en cifras crecientes de participación femenina, o abundar en las oportunidades abiertas con mujeres en el poder y la toma de decisiones, no puede hacer a un lado el tema de los obstáculos persistentes.

En México aún existe machismo e intereses personales para no dejar que las mujeres participen en la toma de decisiones, algunos son:

Obstáculos de naturaleza social y cultural: la diferenciada socialización de géneros desde la infancia que coloca a las mujeres en condiciones desventajosas para la participación política; la maternidad socialmente construida que atribuye a las mujeres la principal cuando no única responsabilidad de la educación y cuidado de las hijas y los hijos, así como de las labores domésticas y familiares; y, finalmente, la escasa o débil autoestima que las mujeres pueden tener.

Obstáculos de naturaleza económica: el alto costo de las campañas, señaladamente, así como la pertenencia a una clase social con menos recursos. En este último caso, tal condición socioeconómica fue un obstáculo por lo menos en el arranque de la carrera política (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009: 129).

Ciertamente, el poder político no puede desligarse de la historia universal y de la nacional en el sentido de que han sido muchas veces familias poderosas económicamente hablando, quienes han conducido los países, las naciones, los territorios y las fronteras definidas. También han sido predominantemente figuras masculinas quienes han construido ese poder político, de manera que las mujeres políticas saben que entran a un terreno construido objetivamente por los hombres. Nos enfrentamos las mujeres a una política elaborada por hombres, para ser ejercida por hombres y, por lo general, cuando nosotros competimos, lógicamente competimos con hombres (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009:141).

La situación actual de las mujeres en México en el ámbito de la política tiene una participación limitada en los cargos públicos y de elección popular, en los que se toman decisiones políticas para la sociedad, que permiten hacer visible la situación de desigualdad de género en la esfera política del país (Medina, 2010: 67).

Es importante hacer una conceptualización para marcar la diferencia entre lo que es la igualdad de género, paridad de género y la igualdad sustantiva. La igualdad de género dicho por la ONU, es un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas con pleno potencial humano y desarrollo sostenible y está demostrado que el empoderamiento de las mujeres estimula la productividad y crecimiento económico (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

La paridad garantiza el derecho civil de las mujeres a ser electas y también a representar políticamente a la ciudadanía. La paridad no es una concesión a la

representatividad de las mujeres que dependa del voluntarismo de los partidos políticos, es un derecho que no puede ser alterado dependiendo de las circunstancias políticas exactamente igual que el derecho al voto y por ello debe ser registrado como derecho constitucional de las mujeres. La paridad, así pues, contribuye a la normalización de la vida civil de las mujeres. Ahora bien, no sólo apunta a cambios cuantitativos, más mujeres allí donde no las hay, sino que necesariamente introduce o debe introducir cambios cualitativos, esto es, resquebrajar identidades normativas y culturales construidas a partir de las normas y estereotipos sexuales (Miyares, 2007).

Por último la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres es aquella que se encuentra en los hechos y en las prácticas. Más específicamente, en la efectividad que han tenido las políticas públicas en cerrar la brecha socioeconómica creada entre mujeres y hombres a través del tiempo, y de las diferentes sociedades o Estados de Bienestar. En términos legales, la igualdad sustantiva se conoce como de facto, cuando los derechos se aplican y practican en la realidad, logrando cambios que van más allá de las palabras y acuerdos escritos, es decir, con resultados que pueden observarse (Borja, 2014).

De acuerdo con los siguientes conceptos y en otras palabras la igualdad de género es el derecho ante la ley que todos deben ser reconocidos de igual manera, sin importar su género. La paridad de género está más enfocada en corregir la falta de representatividad de las mujeres en la vida pública, está más relacionada con la llamada cuota de género y la igualdad sustantiva es la aplicación de la ley

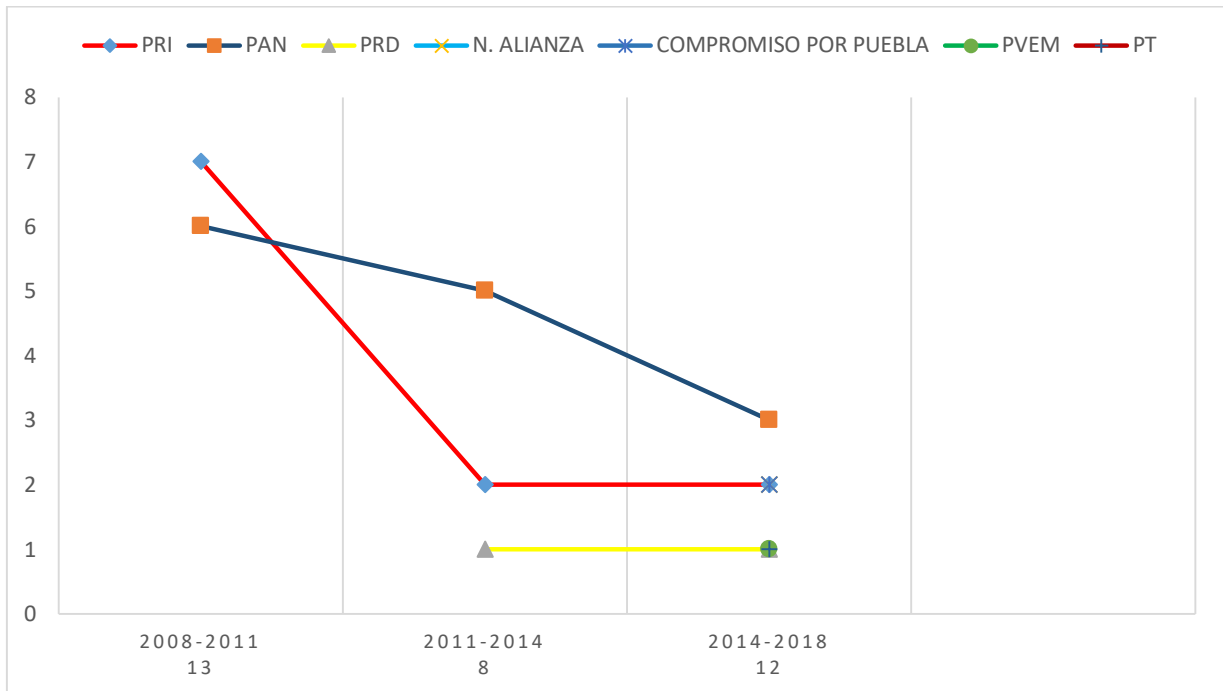
establecida para que las mujeres tengan más participación política, es decir lo que sucede en la política real.

La participación de las mujeres en el Estado de Puebla en el periodo 2014 - 2018 fue baja, ya que sólo contaba con 14 Presidencias municipales dirigidas por mujeres, esto implica un 6.4 por ciento de la representación en el estado, cuando el promedio federal es de 7.2 por ciento, señala un estudio de ONU Mujeres y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. A estos datos podemos agregarle que Puebla no había tenido a una mujer gobernadora, en su historia, esto cambió hasta 2018 y a que sólo el 29.2 por ciento de las curules en el Congreso del Estado estaban ocupadas por diputadas.

El Congreso es una de las instituciones que más variación ha tenido respecto a la participación política de la mujer, ya que en la legislatura, comprendida del 2014 al 2018 hay un total de 12 diputadas, mientras que en la pasada que se situó del 2011 al 2014 había 8 representantes del sexo femenino. El periodo del 2008 al 2011 fue el que más legisladoras tuvo en los últimos 20 años con un total de 13 diputadas, ya que en etapas anteriores la participación de la mujer en el Congreso de Puebla volvió a reducirse a 12, 7 y hasta 6 miembros (Domínguez, 2018).

## GRAFICA 1. DIPUTADAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

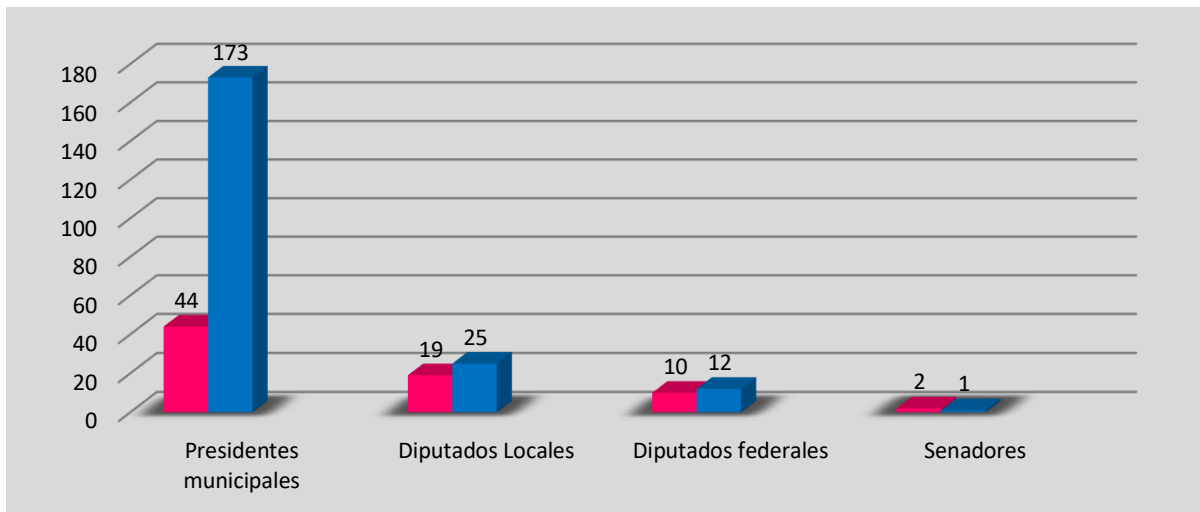
2008- 2018



FUENTE: (Domínguez, 2018)

Tenemos 44 presidentas municipales, 19 diputadas en el Congreso Local, 10 diputadas federales y 2 mujeres en el Senado de la República. En el Estado de Puebla para el periodo 2018-2021 y siendo una obligación de los partidos políticos, las mujeres tienen un porcentaje del 3% asignado para su capacitación. (Datos abiertos, 2018) (Congreso del Estado de Puebla)

## GRAFICA 2. COMPARATIVA MUJERES Y HOMBRES EN CARGOS REPRESENTATIVOS EN EL ESTADO DE PUEBLA 2018-2021



(Fuente: Elaboración propia, con datos del Congreso del Estado de Puebla (CEP))

Las cuotas de género buscan garantizar la integración de las mujeres a la política y producir un cambio cultural para evitar el predominio de un solo género en la representación política. Con los datos anteriores, surge entonces una pregunta, ¿Por qué a nivel federal se logró en el año 2015 - 2018 un congreso con más paridad y en el Estado de Puebla no se logró? Puebla es considerado un Estado conservador y machista, ya que históricamente tiene un régimen autoritario desde la constitución donde se demuestra que el poder ejecutivo es mayor al legislativo. En su origen, fue una entidad federativa donde el poder legislativo era muy fuerte, pero en 1861 se construyó un modelo centralizado del poder en manos del ejecutivo. El gobernador, como gran legislador, hace la ley electoral de acuerdo con sus intereses. Sin importar la voluntad general, ni el beneficio de un partido político.

El caso de Puebla hay un fenómeno muy interesante en cuanto a las reformas, en la constitución del Estado de Puebla hay una disposición especial que dice

que “el legislativo representa la soberanía del Estado y puede cambiar leyes, siempre y cuando no atenten contra el interés general y que el ejecutivo esté de acuerdo” aquí queda plasmado que el poder Legislativo está subordinado al Ejecutivo.

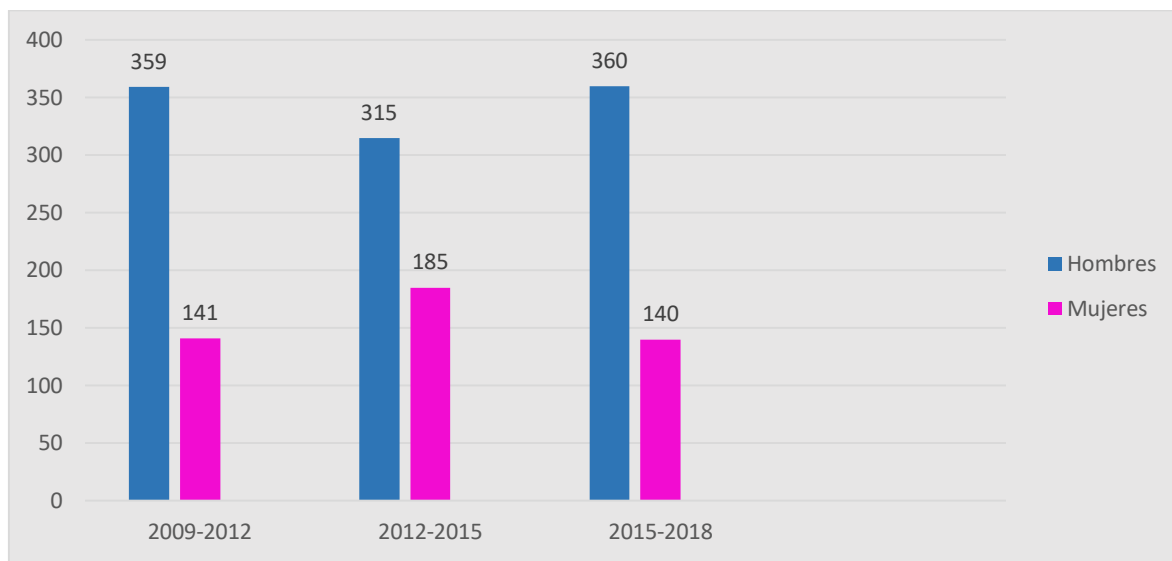
No importa que a nivel federal haya cambios, si a nivel estatal no conviene al gobernador, no se hacen los correspondientes en la legislación local. Respecto con la representación política y el voto de las mujeres se reconoció en Puebla en 1936, pero la cuota de género se introdujo en 1996, y en materia electoral hasta el año 2000, para que se aplicara hasta el 2001 (Sánchez, 2016).

En 2018 en el Estado de Puebla el Congreso aprobó con el voto unánime de 40 diputados presentes en la sesión ordinaria las reformas constitucionales avaladas por el Congreso de la Unión para extender la paridad de género a la conformación de los Poderes Ejecutivo, Judicial y organismos constitucionalmente autónomos de la federación, con el fin de que exista el mismo número de hombres y de mujeres en los cargos relevantes que lo conforman. Se trata de una reforma a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que ya se avaló en 23 estados del país (Juárez, 2019).

Esto no aplica a los estados todavía, primero se tiene que publicar en el Diario Oficial de la Federación y después ingresar una iniciativa de reforma a la Constitución de Puebla para homologarla con la Constitución federal.

Solo en caso de que esta reforma se apruebe antes de la toma de protesta del próximo gobernador del estado, Luis Miguel Barbosa Huerta, es como estaría obligado a garantizar que el 50 por ciento del gabinete esté conformado con hombres y el 50 por ciento restante de mujeres (Juárez, 2019).

GRAFICA 3. NÚMERO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES 2009-2018



(Fuente: Cámara de diputados oficial <http://www.diputados.gob.mx/>)

## 1.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

Las leyes federales son reglas que se aplican en toda la República Mexicana, es decir leyes que se aplican en cada estado.

En México tenemos una democracia electoral por lo que es indispensable actualizar el régimen político, el encargado de modificar leyes es el congreso de la unión, es decir la cámara de diputados y la cámara de senadores. En este trabajo se mencionaran las reformas político-electorales más relevantes que se han aprobado para que la mujer tenga más participación en el ámbito político.

En México, al igual que en la mayoría de los países, corresponde al gobierno la organización de los procesos electorales; sin embargo, tras una larga historia de ilegalidades en el ámbito electoral y una lucha de las mujeres por participar en las

decisiones del país, surgió la poca credibilidad en los procesos de elección de representantes, por lo que se buscaron mecanismos que promovieran la participación ciudadana y equitativa requerida para la legitimación del régimen (Meixieiro, 2010: 3).

A lo largo de la historia de México se han vivido muchas reformas político–electorales, en todas las áreas, teniendo cambios relevantes y trascendentes, con el fin de tener cada vez una mejor sociedad, más organizada, estable y que salvaguarde su bienestar, no ha sido fácil, pero se ha ido logrando una gran mejoría, ya que tenemos una mayor participación ciudadana y elecciones más transparentes y mejor vigiladas. Aunque también ha habido reformas que no siempre son tan benéficas para los ciudadanos, sino que están a favor de los partidos políticos o hasta de un político con poder que necesite que se modifique alguna ley para lograr sus objetivos.

El sujeto político femenino, requiere en efecto, el establecimiento de estrategias democráticas que apoyen el ejercicio de su derecho a la igualdad, los procesos de subjetivación de las mujeres como género ha sido de restricción por las limitantes propias de la organización social (Vélez, 2008: 99).

Sin embargo es difícil que los sistemas electorales satisfagan simultáneamente y en forma completa las distintas demandas funcionales. Ningún sistema electoral rinde óptimamente en todos y cada uno de los aspectos a tomarse en cuenta, es por esto que a la mujer le ha costado tanto tiempo la lucha por su reconocimiento. Además,

los conflictos en cuanto a los objetivos constituyen la regla, por ejemplo entre más participación mayor estabilidad (Nohlen: 29).

Sin embargo, cuando sucede lo anteriormente mencionado, es difícil que de verdad se analice de manera crítica la situación y que la modificación sirva para cambiar en su totalidad la inconformidad y sirva solo para resolver algunos puntos, siendo más neutral, pero hay veces que en lugar de que mejoren al país, terminan siendo perjudiciales las reformas. Las reformas políticas–electorales modifican la relación entre poderes y entre éstos y los ciudadanos en dos grandes aspectos: Se modernizan las instituciones para fomentar un mayor equilibrio entre Poderes, facilitar el diálogo, los acuerdos y consolidar una democracia de resultados y se transforman las instituciones y las reglas de la competencia electoral para fortalecer la participación ciudadana y brindar mayor confianza a los ciudadanos, tanto a nivel nacional como local y se deben tener con exactitud y claros los objetivos de dicha reforma.

Lo anterior se logra a través de las siguientes modificaciones: Modificaciones al régimen político y modificaciones a las reglas e instituciones electorales, se fortalece la capacidad del Estado para alcanzar acuerdos sobre las decisiones más relevantes, y que sean lo más benéficas para los mexicanos. Para hacer una reforma política- electoral primero se necesita identificar la complejidad del tema, para saber si es viable o no hacer la modificación de una ley, después definir el objetivo de la reforma para saber qué es lo que se tiene que mejorar o al menos mejorar una parte de la inconformidad.

Es importante comenzar a hablar desde la historia de cómo ha ido evolucionando la legislación para incluir a la mujer en la política y que forme parte de las decisiones del país.

Durante la primera mitad del siglo XX, la participación de las mujeres en los procesos electorales fue prácticamente nula; sin embargo, existían activistas cuyo fin principal era el de conseguir el derecho femenino al voto.

El 24 de diciembre de 1946 la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa enviada por el presidente Miguel Alemán en la que se establecía que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones a los varones, con el derecho a votar y ser elegidas, se adicionó al Artículo 115 Constitucional, entrando en vigor el 12 de febrero de 1947.

Pero fue hasta el 17 de octubre de 1953 cuando se les dio con toda la legalidad el voto a las mujeres para todos los niveles de elecciones y su primera votación fue en 1958 (Girón, González y Jiménez, 2008: 45).

El presidente Ruiz Cortines envió al Congreso una iniciativa para reformar los artículos 34 y 115 de la Constitución de 1953 para conceder a la mujer el derecho a votar y ser elegida en los comicios. Años antes, con este mismo propósito, el presidente Cárdenas había tratado de reformar sin lograrlo, únicamente el artículo 34 constitucional.

El primer artículo reformado fue el 34<sup>o</sup> de la constitución y decía lo siguiente:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno si no lo son, y

II. Tener un modo honesto de vivir.

Antes, el primer párrafo del texto sólo decía: Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos..., es decir no tomaban en cuenta a la mujer como ciudadano, esto fue algo muy significativo, porque empezó a darse valor a la mujer y esto se logró a través de una ardua lucha iniciada muchos años atrás.

Se suman al anterior los prescritos en el artículo 36 en términos de obligaciones que, contrario sensu implican derechos, los siguientes:

- a. Votar y ser votadas;
- b. Ser nombradas para cualquier empleo o comisión, cumpliendo las calidades que establezcan las leyes;

En el año 1974, el Presidente Luís Echeverría declaraba: “La mujer debe disfrutar de absoluta igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus responsabilidades”.

Las mujeres que ocupaban posiciones en la Cámara de Diputados y las encabezaban las organizaciones civiles de México, se apresuraron a actuar en consecuencia y la meta fue lograr la igualdad jurídica para las mujeres en nuestra Constitución, mediante una reforma sencilla pero contundente al artículo 4 el cual señala: “El varón y la mujer son iguales ante la ley” (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2018)

Con esto se dio una de las reformas más importantes, con la garantía establecida en el nuevo artículo 4º: “el varón y la mujer son iguales ante la ley”. La igualdad ante la ley se entendía que abarcaba más que la igualdad en la aplicación de la

ley. La diferencia entre como decía el artículo y como se reformó está en el contenido del texto normativo, en la reforma lo fundamental era que el texto aplique para todos y en todos sentidos de desigualdad, mientras que para la primera, el texto lo era todo, es decir de acuerdo al texto solo importaba que no hubiera diferenciación ante la ley. (Vela, 2012: 46)

En el año 1979 se estableció la Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer, una de las causas fue pensando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

El lugar de adopción de esta convención fue en Nueva York, EUA, su fecha de adopción fue el 18 de diciembre de 1979, suscrita por México el 17 de julio de 1980, su ratificación y vinculación con México el 23 de marzo de 1981, su aprobación del Senado el 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981 y su entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declara que se deberá entender que las disposiciones de esta Convención, que corresponden esencialmente con lo previsto por la legislación mexicana, se aplicarán en la República conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y que el otorgamiento

de prestaciones materiales que pudiesen resultar de la Convención se hará en la medida que lo permitan los recursos con que cuenten los Estados Unidos Mexicanos.

En esta convención el artículo 7º establece que:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.
- b) Ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Este artículo está enfocado a que las mujeres participen en la vida pública del país y ejerzan su derecho a votar y ser votadas.

En el año de 1993 la disposición que fue incorporada sólo constituyó una recomendación a los partidos para promover una mayor participación de las mujeres en los procesos electorales federales. (ONU, 1979)

Tres años después, la reforma de 1996 en el COFIPE fijó en transitorios un límite de 70% de legisladores un mismo género, pero sin sanción por incumplimiento. El artículo 175-A estableció que en ningún caso incluirían más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Asimismo se crea un sistema de "listas cremallera" para evitar que, cumpliendo con el porcentaje establecido en el artículo 175-A, los partidos terminaran relegando a las mujeres a los peores sitios de las listas electorales. Pero no incluyó sanciones por

incumplimiento. Las llamadas “Listas Cremallera” se integran por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. El sentido de este orden tiene por objeto que la reserva de esas candidaturas no implique que los lugares con posibilidades reales de elección queden predispuestos fundamentalmente para los hombres. (Paridad de Género: Evolución, Logros y Realidades, liderazgos en acción: consultoría: 11)

Las cuotas de género son una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política. La idea central de los sistemas de cuotas es seleccionar mujeres para puestos en las instituciones de gobierno y garantizar que éstas no queden marginadas de la vida política o tengan una presencia meramente decorativa. (Fernández, 2011)

*A favor de las cuotas se puede argumentar grosso modo que:*

- Evitan la discriminación y fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Es un derecho político de las mujeres la representación formal tendiente a la equidad.
- Es una necesidad que la experiencia de las mujeres también esté en la vida pública.

- Visibilizan la discriminación de género y mantienen el tema en la agenda política del país.
- Es parte de la ampliación y profundización, así como la calidad de la democracia misma.

Hasta la reforma efectuada en el año 2002 fue que se asignó el 70% a hombres y 30% candidaturas a mujeres, tanto para diputados y senadores, y en listas de RP en cada uno de los tres primeros segmentos habrá una candidatura de género distinto. Con sanciones por incumplimiento. Quedan exceptuadas las candidaturas que sean resultado del método de selección directa, las sanciones por incumplimiento culminaban con la negativa de registro de candidaturas, excepto cuando las precandidaturas fueran resultado de aplicar un método de elección directa.

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, y con su última reforma el 14 de junio de 2018. En esta ley en su título III, capítulo primero: de la política nacional en materia de igualdad, en la fracción III de su artículo 17º nos dice: Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres. En su capítulo tercero de la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombres en su artículo 35º dice: La Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas.

En el artículo 36 señala que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estará al tanto de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular y promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos; (Ley General Para La Igualdad Entre Hombres y Mujeres, 2006)

En el año 2008 se reforma el artículo 219 del COFIPE se estableció el mandato de cuota de 60% hombres y 40% mujeres para candidaturas a diputados y senadores. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de selección democrático de acuerdo a los estatutos de los partidos políticos.

En la mencionada reforma efectuada en 2008 al COFIPE constituyó un avance muy importante; sin embargo no logró eliminar los obstáculos para lograr el fin deseado, que los partidos dieran cumplimiento de la cuota según el método de selección democrático en candidaturas de mayoría relativa, de acuerdo con sus estatutos internos. (Peña, 2014: 40)

En el año 2011 se reformó el artículo 221 en estricto sentido se determina que el 2% del financiamiento anual deberá ser afectado puntualmente para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres con un enfoque de equidad.

Durante el proceso electoral federal 2011-2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación impuso a los partidos políticos y coaliciones el deber de nombrar como mínimo 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo para diputadas/os y senadoras/es respectivamente.

En fecha 16 de enero de 2012, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral mediante oficio DEPPP/DPPF/0189/2012, desahogó la consulta formulada por el Partido Acción Nacional, informando lo siguiente:

Es obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, que es obligación de los partidos políticos garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular, en el Congreso de la Unión tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. (Diario Oficial de la Federación, 2012)

Esta publicación en el DOF fue relevante en el año 2012 porque estaba dando apertura que un 40% de candidaturas fueran para mujeres, fue un gran avance, ya que estaban obligando a los partidos políticos a que cumplieran y si no serían sancionados.

Pese a que las mujeres representan una proporción de más del cincuenta por ciento de los mexicanos, no tenían una presencia equiparable en la política institucional. Este hecho evidenció la necesidad de incidir en el proceso de nominación de

candidatos dentro de los partidos políticos, pues este ha sido uno de los principales obstáculos para el ejercicio pleno del derecho a la representación política de las mujeres.

En el sexenio de Enrique Peña Nieto, el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral. En cumplimiento a esta reforma, el 23 de mayo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la última reforma y de las más significativas hasta el momento consiste en que para consolidar una democracia de resultados es necesaria una apertura plena de los canales de participación a las mujeres.

Por ello, la reforma establece que los partidos políticos estarán obligados a garantizar que el 50 por ciento de sus candidaturas a legisladores federales y locales sean ocupadas por mujeres. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros se le asignen exclusivamente aquellos distritos en los que el partido ha obtenido resultados bajos. Adicionalmente, el porcentaje de financiamiento público que los partidos deben destinar para la promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer se incrementa, pasando del dos por ciento al tres por ciento.

El desarrollo precedente nos permite inferir que la reforma constitucional y legal evidencia el paso firme hacia la igualdad material que habrá de verse sumada a las reformas plenas a los estatutos de los partidos políticos que reflejen el principio paritario 50-50. (Hernández, 2014)

En 1988, arribaron a la Cámara de Diputados 11.8% de mujeres, en 1991, su presencia disminuyó a 7.4%; en 1994 subió a 15%, y a partir de entonces, los porcentajes se sostuvieron o registraron incrementos. (Rivera, 2018)

La siguiente tabla nos muestra cómo han ido incrementando la cantidad de curules ocupados por mujeres a partir del año 2006.

TABLA 1

MUJERES EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

AÑO	PORCENTAJE MUJERES EN CAMARA DE DIPUTADOS
2006	22.8%
2009	28.4%
2012	37%
2014	42.6%
2018	49.2%

(Fuente: Elaboración del autor, datos Cámara de diputados e INEGI)

En la Cámara de Senadores, la tendencia general también es ascendente, aunque en 2012 alcanzó un máximo de 32.8%. Con tales resultados, México alcanzó el séptimo lugar, a nivel mundial, en proporción de mujeres legisladoras.

Respecto de las legislaturas estatales, antes de las primeras reformas la mayoría presentaba una participación de las mujeres inferior al 20%, aunque con tendencias ascendentes desiguales. A partir de 2015, la tendencia se acentuó. La reforma de paridad de 2014 y las acciones afirmativas que han adoptado el INE y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación auguran un incremento significativo de la representación femenina a partir de las elecciones de este año. (Rivera, 2018)

Después de esta reforma, que sin duda ha sido la más significativa, se publica una nueva ley en el Diario Oficial de la federación, el 23 de mayo de 2014, la llamada Ley General de Partidos Políticos, la cual en algunos artículos menciona la obligación de los partidos políticos de tomar en cuenta a las mujeres.

En su artículo 37 establece que la declaración de principios de los partidos contendrá: e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

En esta misma ley tiene dos artículos referentes a la mujer, uno de ellos es el artículo 51 dice:

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

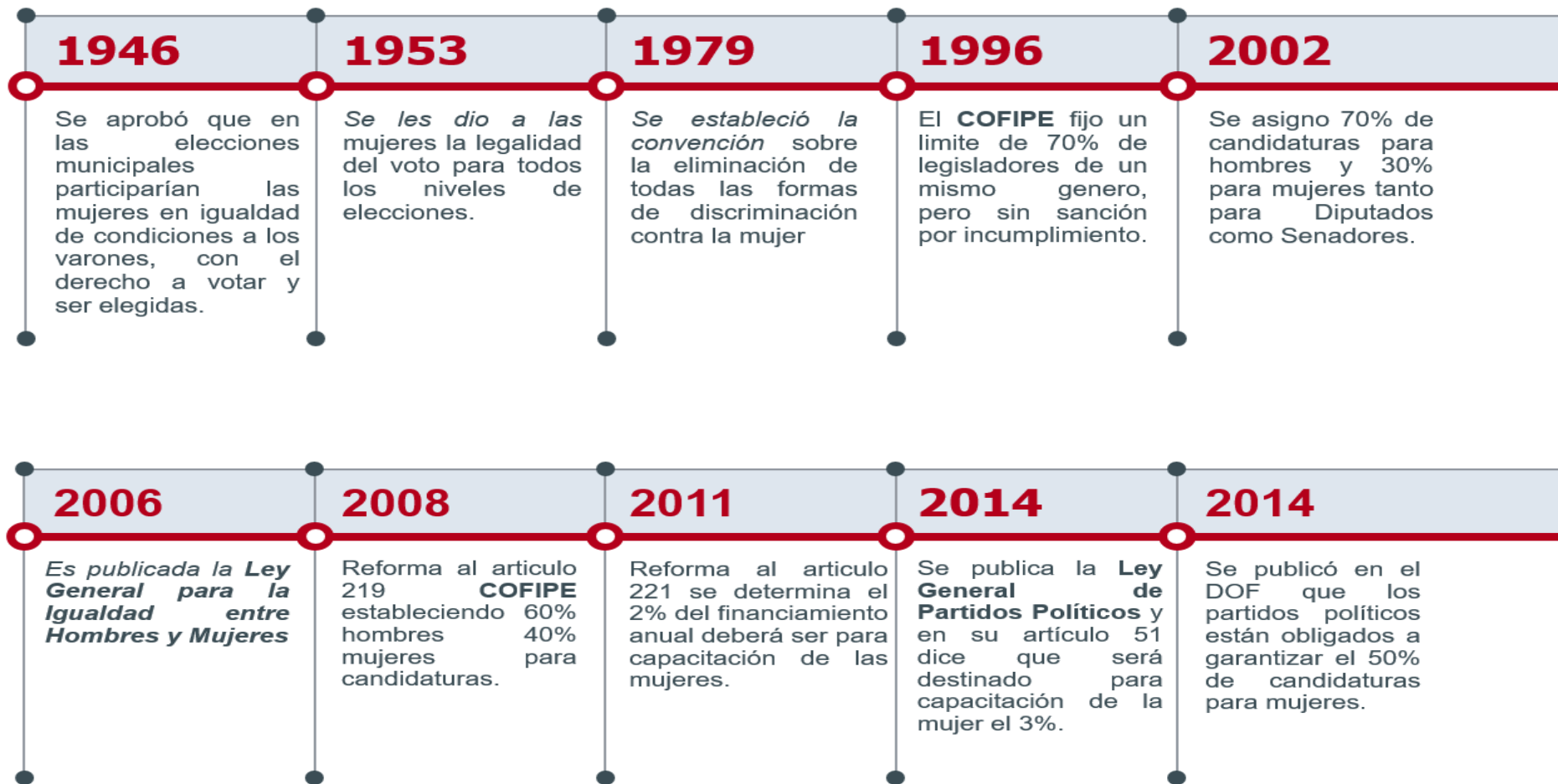
El artículo 73 de esta ley, en el que se establece en que se puede gastar el 3% del financiamiento, que indica el artículo 51, es decir las actividades que se pueden realizar con el dinero destinado para la capacitación de las mujeres. Algunas de esta actividades son la realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo y avances

relacionados con el liderazgo político de la mujer, la elaboración, publicación y distribución de libros, revistas o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género, la organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política. (Ley general de partidos políticos, 2014)

También se publicó en el DOF la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta ley también menciona a las mujeres.

En su artículo 7 establece que: 1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. (Ley general de instituciones y procedimientos electorales, 2014, última reforma 2017)

FIGURA 1. LINEA DEL TIEMPO PARTICIPACIÓN POLITICA DE LA MUJER



(Elaboración del autor, datos recabados de la presente tesis)

### **1.3 LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

En primer lugar vamos a mencionar la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, la cual en su título IV, capítulo primero, de la participación y representación política equilibrada, en su artículo 29 dice: La participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas será definida a través de los mecanismos de operación de la Política Estatal, y en el artículo 30.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades, dependencias y organismos públicos competentes evaluarán por medio del área competente de la Comisión, la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular, promover la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos y fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos. (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, 2008)

En esta ley como en las demás se está cumpliendo el ordenamiento federal para la participación de la mujer, las leyes han ido progresando para darle cumplimiento al derecho que tiene la mujer de formar parte de las decisiones políticas.

Ahora bien, también existe un Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, el cual en su capítulo VII De la participación y representación política equilibrada y en su artículo 16° establece que: a las autoridades, dependencias y entidades competentes corresponde:

I.- Promocionar la participación y representación equitativa de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y en las estructuras de los partidos políticos.

II.- Desarrollar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las medidas especiales con perspectivas de género en los cargos de elección popular.

III.- Promover el diseño y aplicación de medidas afirmativas, de carácter temporal, para garantizar un mínimo de representación de género, en los mandos medios y superiores de la Administración Pública Estatal.

IV.- Desarrollar mecanismos institucionales que garanticen la no discriminación en los procesos de selección, contratación, ascensos y el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones en la Administración Pública Estatal.

V.- Integrar diagnósticos sobre la participación de las mujeres en los niveles de toma de decisiones de la Administración Pública Estatal.

VI.- Instar a los partidos políticos, bajo un clima de respeto a las normas aplicables, para que lleven a cabo una revisión a su estructura y procedimientos, a fin de eliminar las barreras que discriminen directa o indirectamente la participación de las mujeres.

VII.- Incentivar reuniones de formación y de concientización en género con mujeres de los diferentes partidos políticos para potenciar sus liderazgos.  
(Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, 2010)

El Estado de Puebla tiene un Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en su artículo 11 dice que el voto constituye un derecho y una obligación del ciudadano. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para

los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

En el artículo 34 de esta misma se establece que la declaración de principios de cada partido político tiene la obligación de promover la participación política de las mujeres y que los partidos políticos destinarán anualmente el tres por ciento de su financiamiento público ordinario, a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. (Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 2000 última reforma 2016)

En el Estado de Puebla esta la Ley Para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla que como su nombre lo dice es para proteger a la mujer a cualquier tipo de violencia, en todos los ámbitos. En su artículo 4º lo dice claramente.

ARTÍCULO 4.- Las medidas previstas en esta Ley garantizarán la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como su desarrollo integral y plena participación en la vida económica, política, administrativa, cultural y social del Estado.

Hago mención del artículo 6 de esta ley porque en una de sus fracciones menciona la toma de decisiones, en la cual se propone eliminar las causas de opresión de género, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de puebla, 2007)

En el Estado de Puebla en el año 2008, fue publicada la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla, esta ley es sumamente importante porque sus artículos están enfocados completamente establecer medidas ante la desigualdad de la mujer en cualquier aspecto, ya que la igualdad es fundamental para un régimen democrático.

La igualdad entre hombres y mujeres se traduce en garantizar equidad de oportunidades y de trato entre ambos sexos en contra de toda discriminación basada en el género. La presente Ley plantea además, la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas, tomando en cuenta los siguientes aspectos: La participación y representación política equilibrada, incorporando la obligación para los Gobiernos Estatales y Municipales de instrumentar los mecanismos necesarios para alcanzar una participación política bajo el principio de igualdad de género, generando así, que la representatividad de los diversos cargos públicos sea plural y equitativa entre mujeres y hombres. (Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla: 6,18)

En esta ley se establecen varios artículos que hablan acerca de la participación de la mujer para el Estado de Puebla, los artículos son el 8º fracción IV, 10º fracción III, 24º fracción VII y el 29º, en sus líneas dicen que se debe Fomentar la participación social y política dirigida a lograr una efectiva participación ciudadana, así como efectuar las acciones y mecanismos de operación de la Política Estatal necesarios para lograr tanto la igualdad como la representación política equilibrada en todos los ámbitos y así que las mujeres sean partícipes de la toma de decisiones políticas.

La reforma política-electoral derivó en la obligación de armonización de las constituciones políticas y leyes electorales de las entidades federativas con el

objeto de incluir el principio de paridad; para el mes de agosto de 2014, y de un total de 32 entidades federativas incluido el DF, 22 estados , es decir el 68 por ciento ya habían reformado sus constituciones políticas y sus leyes e incorporado este precepto, sanciones por incumplimiento al no cumplir con el registro de candidaturas, incluyendo también disposiciones para que la paridad sea aplicable en la postulación a cargos de los ayuntamientos es decir, presidencia municipal, sindicaturas y regidurías. (Peña, 2015)

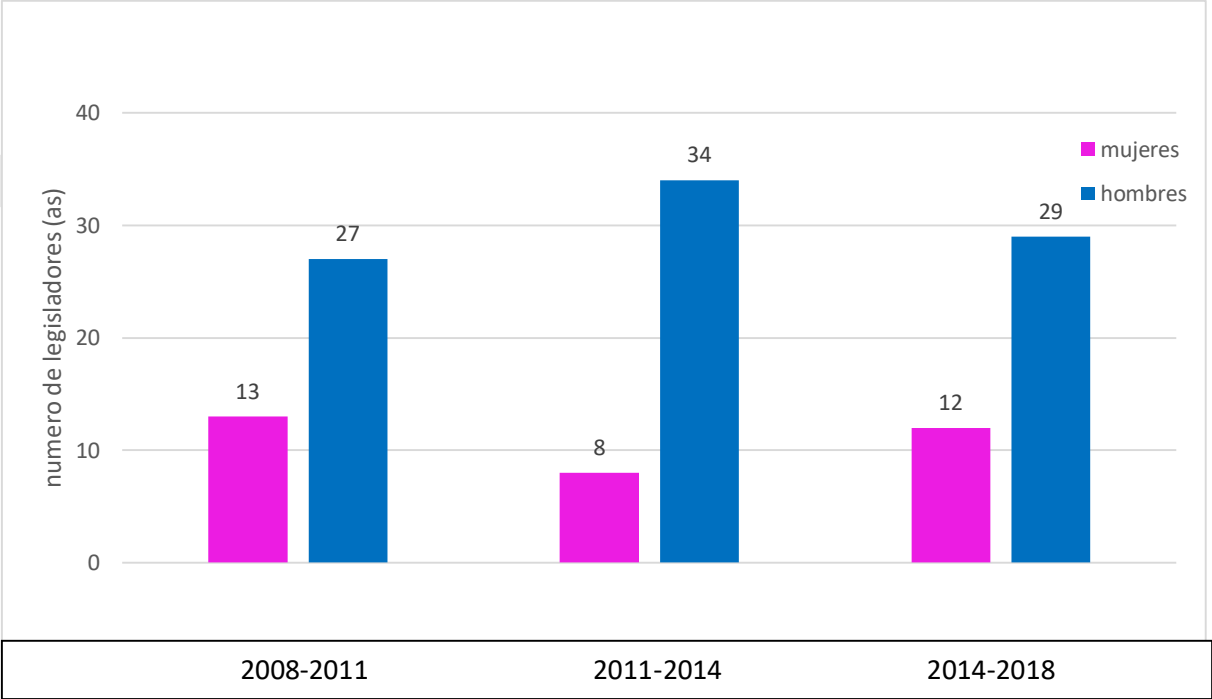
#### **1.4 REPRESENTACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA**

La representación política de las mujeres ha encontrado una de sus principales fortalezas en la legislación que se ha establecido hasta el momento, como las cuotas y la paridad de género en las candidaturas. Ya que los partidos políticos por voluntad no habían tomado en cuenta este aspecto, han tenido que verse obligados por la ley y vigilados por los organismos electorales, administrativos y jurisdiccionales para que se cumpla con una mayor inclusión de las mujeres en los partidos políticos. Sin embargo, las medidas no han sido suficientes, porque también debe haber voluntad de los mismos del partido para que las mujeres compitan en igualdad de condiciones que los hombres.

Las mujeres siempre han sido incorporadas al orden civil como 'mujeres', como subordinadas u hombres menores, y los teóricos de la democracia aún no han formulado ninguna alternativa. Lo que está claro es que si las mujeres han de ser ciudadanas como mujeres, como seres autónomos, iguales, y aun así diferentes sexualmente de los hombres, la teoría y la práctica de la democracia tiene que sufrir una transformación radical. (Coutiño: 293)

En Puebla, las legislaturas no muestran un crecimiento constante en la representación descriptiva de las mujeres, en el sentido de que no ha habido un crecimiento exponencial ni constante del número de legisladoras, esto a pesar de que fueron incorporadas las cuotas del 25 por ciento y 30 por ciento en las candidaturas en el 2000 y 2012, respectivamente. El máximo de diputadas que hubo fueron 14 de las 41 curules que conforman el Congreso, lo que representa el 34 por ciento en 2007-2010. Por lo tanto, las cuotas no han sido un incentivo suficiente para incrementar la presencia de legisladoras en la entidad federativa. (Freidenberg, 2017: 69)

GRAFICA 4. INTEGRACIÓN POR GÉNERO DE LEGISLATURAS EN EL CONGRESO DE PUEBLA



Fuente: Elaborada por Freidenberg: la representación política de las mujeres en México.

La evolución de los niveles de la representación descriptiva de las mujeres en los Congresos da cuenta de las diferencias existentes entre las entidades federativas. La mayoría de las entidades ha mostrado una evolución positiva en materia de representación descriptiva de las mujeres en sus Poderes Legislativos. En este sentido, en muchos se ha incrementado el número de mujeres legisladoras en el período analizado y, en algunos casos, sí ha sido notoria la influencia de las reglas institucionales cuotas y/o paridad de género para lograr este avance. (*Freidenberg, 2017: 55*)

La representación de las mujeres en presidencias municipales es inferior a la media nacional, ya que Puebla sólo cuenta con 14 alcaldías dirigidas por féminas, esto implica un 6.4 por ciento de la representación en el estado, cuando el promedio federal es de 7.2 por ciento, sólo el 29.2 por ciento de las curules en el Congreso del Estado están ocupadas por diputadas.

Esto sumándole que en el Estado de Puebla no se había tenido una mujer Gobernadora, hasta el año 2018 que obtuvo el triunfo Martha Erika Alonso, pero que falleció a pocos días de su gobierno, por lo que no se pudieron ver resultados de un gobierno dirigido por una mujer.

En Puebla a pesar de la legislación para la paridad hay mucha desigualdad en el Poder Legislativo poblano, sigue habiendo un mayor número de diputados, el partido menos equitativo es el PAN, pues esta organización política sólo cuenta con tres mujeres. Las diputadas son más jóvenes y cuentan con un alto perfil

académico, esto es parecido las diputadas están más preparadas que los diputados.

En la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, regularmente han sido hombres quienes encabezan la Junta de Gobierno y Coordinación Política; aunado a lo anterior, la integración de las comisiones es la mejor expresión de la desigualdad que prevalece en el Congreso de este estado, pues los diputados también están al frente de las comisiones estratégicas, al grado de que existen algunas en las que no participa ninguna mujer; en esta legislatura se observa que prevalece el interés partidario antes del de género en el tema de la generación de iniciativas. (Cerna, Hernández, Moya, y Prado, 2017:16)

Existen diferencias culturales que favorecen a los hombres y que están en contra de las mujeres, un ejemplo de esto es que aunque las mujeres lleguen a ocupar un cargo de elección popular, en el congreso se les asignan comisiones que a la vista de los demás, son las consideradas para mujeres, como la de género, derechos humanos y todas aquellas que para los legisladores hombres no tienen importancia, solo para que la mujer con su lado sensible pueda llevar bien una comisión, y lo peor es que muchas de las ocasiones a las mujeres se les exige más preparación que a los hombres, para demostrar que pueden representar un cargo.

En la LIX legislatura del Congreso del Estado de Puebla, de los 41 congresistas que hoy conforman el Poder Legislativo, únicamente 12 son mujeres, con esto podemos observar que a pesar de la aprobación de la paridad, persiste la desigualdad de género. La afirmación anterior puede constatarse a partir del análisis de lo siguiente, 1) los perfiles diferenciados entre diputados y diputadas: edad, nivel educativo y experiencia política; 2) la distribución inequitativa del

poder, debido a que los diputados encabezan los cargos relevantes en el Congreso, así como las comisiones estratégicas y 3) las agendas legislativas diferenciadas entre los géneros, demuestran que se continua asignando a las mujeres temas relacionados con su rol de género, de manera que el proceso de toma de decisiones está determinado por una amplia participación de hombres. (Coutiño, Hernández, 2017: 292)

Uno de los principales retos que enfrentan las democracias, es la representación y la falta de equidad de género en los puestos de liderazgo político continua siendo un problema, ya que a las mujeres no se les permite tomar decisiones políticas en base a los intereses y las necesidades del conjunto de la población, la distribución del poder está muy mal, sobre todo en los órganos legislativos, casi siempre son los hombres los que toman las decisiones importantes, por ejemplo el manejo de los recursos, todo lo que tenga que ver con poder y dinero son dos aspectos que caracterizan el trabajo legislativo de los hombres, mientras que las mujeres están asociadas a cuestiones más simples.

TABLA 2. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO	PORCENTAJE
2008-2011	32.2%
2011-2014	19.34%
2014-2018	29.26%

(Fuente: Elaboración propia, datos congreso del Estado de Puebla)

Recordemos que la iniciativa de Peña Nieto fue de 2013, la cual fue aprobada por el Pleno en la sesión del 4 de diciembre. En el mismo sentido, Rafael Moreno Valle, en octubre de 2013 presentó la iniciativa para institucionalizar la paridad de género, anunciada meses antes, así que Puebla no quedó al margen del proceso legislativo, pero las elecciones intermedias fueron, como se señaló líneas arriba, el 7 de julio de 2013 y se eligió a los integrantes del Poder Legislativo y a los de los Ayuntamientos (Coutiño, Hernández, 2017: 297).

Durante mucho tiempo el PRI fue el partido mayoritario en Congreso del Estado de Puebla, así como de la mayoría de los congresos, con porcentajes superiores al 60%.

En 4 legislaturas, de la LII a la LV, que abarcan de 1993 a 2005, se aprecia, al principio, un ligero incremento que va de 3 a 5 y luego a 8 en la LV legislatura, hasta aquí podemos decir, viéndolo fríamente, que la representación política femenina en el Congreso del Estado del Puebla aumentó por efecto de la influencia de las reformas político-electorales en materia de género, por ejemplo, la reforma al COFIPE de 1993 que obliga a los partidos a promover la participación de las mujeres en la competencia por el poder y la de 1996, que incorporó la cuota en razón de un 70/30 de integración de candidaturas de un mismo género. Aunque al mismo tiempo se observa cómo se amplían los espacios de representación popular en el ámbito legislativo, lo cual tuvo efecto en el acceso a más curules por parte de los hombres (Coutiño, Hernández, 2017: 299).

## 1.5 CONCLUSIÓN

Podemos concluir que, aunque la participación y representación por parte de la mujer en la vida política del país ha tenido un gran avance, no ha bastado ni la legislación a nivel federal ni a nivel local para que los partidos políticos en la actividad real de la política cumplan con los criterios establecidos, como lo observamos en la última parte los números nos indican mayor participación de mujeres en periodos en los que aún no se manejaba un porcentaje como se encuentra actualmente del 50%, no es difícil identificar que siempre están por encima los intereses en beneficio propio dentro del partido en el que militan, sin duda las mujeres aún tienen un camino de dificultades para lograr una verdadera equidad entre hombres y mujeres para participar en la toma de decisiones.

En el Estado de Puebla, como se mencionó anteriormente, se ha tenido poco avance para ocupar un lugar en el poder legislativo así como en cualquier otro espacio público, todo viene desde el pasado, con el patriarcado y cuestiones culturales que han marcado una diferencia entre hombres y mujeres, se debe impulsar a que la mujer se deje de ver como alguien inferior, ya que tienen las mismas capacidades que los hombres para poder gobernar, dejar de decir que se les dio la oportunidad a las que llegan a ocupar un lugar, porque ellas lo ganan, nadie les está dando la oportunidad, trabajan para estar ahí, quieren demostrar que tienen el interés, las bases y el talento para hacer un buen trabajo, los hombres del partido político no deben meter el pie a las mujeres, al contrario impulsarlas, apoyarlas, guiarlas, compartir su conocimiento y así trabajando en equipo tendríamos un mejor país.

## CAPITULO II

### **ESTRUCTURAS PARTIDARIAS PRI, PAN, PRD Y MORENA**

#### **2.1 DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRI, PAN, PRD Y MORENA**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que la Ley General que regule los partidos políticos nacionales y locales debe establecer por lo menos a los contenidos mínimos de los documentos básicos. Es por esto que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los partidos políticos se registrarán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en el presente Código y las que, conforme al mismo, establezcan sus estatutos. Esto es un requisito para poder tener el registro como partido político, estos documentos básicos son en cada partido a nivel nacional y aplican así para todos los Estados, es decir cada Comité Directivo estatal debe estar sobre la línea que digan los documentos de su partido.

En este capítulo mencionare cuales son los documentos básicos de los partidos políticos PRI, PAN, PRD y MORENA enfocándome en las partes que nos hablan acerca de la participación política de la mujer.

En los cuatro partidos mayoritarios de los que se habla en esta investigación, no se había cumplido hasta el 2018, la paridad de género. El cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional de estos partidos políticos ha sido ocupado por 102 titulares, pero de todas esas dirigencias solo 11 mujeres han estado al frente del

máximo cargo partidista, de acuerdo con las páginas oficiales de los partidos políticos.

Los Partidos Políticos Nacionales, para conservar su registro, tienen la obligación de mantener el número de militantes requeridos en la normatividad vigente. En 2020 se llevará a cabo el proceso de verificación de padrones nuevamente, ya que éste se realiza cada tres años para garantizar que cada partido político cumple con estos requisitos previos al inicio del proceso electoral federal. El último sondeo fue en el año 2017, en el que se puede observar que en tres de los partidos estudiados, la mayoría de los afiliados son mujeres. (INE, Padrón de afiliados a partidos políticos, 2017)

TABLA 3. AFILIADOS DE PARTIDOS POLITICOS

	TOTAL AFILIADOS	HOMBRES	MUJERES
PRI	6,368,763	2,746,078	3,622,685
PAN	378,838	186,548	192,290
PRD	5,254,778	1,950,286	3,304,492
MORENA	319,449	167,071	152,378

(Fuente: Instituto Nacional Electoral)

## **2.2 EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**

En seis ocasiones una mujer ha ocupado la presidencia nacional del PRI, la primera mujer fue María de los Ángeles Moreno Uriegas en 1994. Este partido es el que más mujeres ha tenido es ese cargo.

El PRI es el partido que tiene una mejor organización y estructura, debido al tiempo que lleva como partido. Cuenta con 5 documentos básicos los cuales son: La declaración de principios, programa de acción, estatus, visión de futuro y rendición de cuentas y ética.

### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

En el preámbulo de su declaración de principios establece que el programa social de la Constitución fue pensada en los derechos de la ciudadanía en hombres y mujeres con igualdad de derechos y con mejores condiciones de vida, es por esto que cuentan con organización de mujeres. También que son un partido que combate la violencia política para garantizar los derechos políticos de las mujeres y que promueven la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como del desarrollo y bienestar de las mujeres protegiendo sus derechos dentro y fuera de del territorio nacional. En su artículo 18 establece que es un partido que demanda un Estado que ponga fin a la violencia política en contra de las mujeres, garantice su seguridad, su desarrollo y que procure e imparta justicia desde una perspectiva de género.

### **PROGRAMA DE ACCIÓN**

Aquí en su artículo 8 que promueven y defienden la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los espacios de representación política, para alcanzar la paridad en puestos de responsabilidad pública, esto es lo que más buscan las mujeres poder tener una representación en la vida pública y política. Es por esto que el programa de acción impulsa la igualdad de género en todos los ámbitos.

## **ESTATUTOS**

Este documento es el más importante porque aquí viene toda la normatividad interna con la que debe cumplir el partido, así como también sus militantes.

El artículo 11 plantea que se deben establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica, electoral y de liderazgo político con especial énfasis en las mujeres y en los grupos de desventaja representativa.

El partido tiene una organización especializada para mujeres, llamada El Organismo Nacional de las Mujeres Priístas.

En el artículo 40 de los estatutos establece que deberán alternarse las candidaturas entre hombres y mujeres, en atención al principio de paridad de género.

En los estatutos el partido se compromete con las mujeres a garantizar sin excepción la paridad de género en la integración de los cargos de dirigencia partidista y en la postulación a las candidaturas de senadurías, diputaciones federales y locales, planillas de Ayuntamientos y de Alcaldías de la Ciudad de México, impulsar su empoderamiento para que accedan a cargos de elección

popular, proporcionando capacitación política e ideológica, en este partido el 50% de sus consejeros políticos debe ser mujeres.

En cuanto a las elecciones municipales donde se elija a los representantes por medio de usos y costumbres se deberá observar el principio de paridad de género y garantizando así los derechos políticos de las mujeres.

## **VISIÓN DE FUTURO**

En su visión de futuro este partido señala que uno de los objetivos más importantes para tener un buen partido competitivo es la integración de mujeres y jóvenes por lo que impulsa instituciones sociales ejerciendo los derechos ciudadanos de mujeres y jóvenes.

El PRI fue pionero en la inclusión de las mujeres, pero en esta visión de futuro señalan el trabajo reciente acerca de este tema, han tenido transformaciones como lo son: la inclusión de la paridad de género en el texto constitucional, el fortalecimiento del mecanismo de Alerta de Género para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y la incorporación del concepto de violencia política electoral como un acto discriminatorio que atenta y vulnera los derechos de las mujeres en el marco electoral. EL PRI tiene claro que en el futuro del partido seguirá prevaleciendo el apoyo a las mujeres, impulsándolas para la apertura de espacios de participación política y protegiendo sus derechos para tener un México incluyente y con igualdad sustantiva.

**DIRIGENCIAS NACIONALES Y ESTATALES DE MUJERES EN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**

En toda su historia han tenido como dirigente del Comité Ejecutivo Nacional del partido seis mujeres presidentas.

1994 - 1995 Lic. María de los Ángeles Moreno Uriegas

1999 - 2002 Lic. Dulce María Sauri Riancho

2007- 2011 Lic. Beatriz Elena Paredes Rangel

2011 - 2012 Lic. María Cristina Díaz Salazar

2016 Lic. Carolina Monroy y finalmente

2018 – 2019 Claudia Ruiz Massieu Salinas. (Dirigencias Nacionales, Partido Revolucionario Institucional).

DIRIGENTES NACIONALES Y ESTATALES DE ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES PRIISTAS (ONMPRI)

NACIONALES:

Lourdes Quiñones 2007-2011

Diva Hadamira Gastélum Bajo 2011-2014

Melba Nelía Farías Zambrano 2014 - 2016

Hilda flores 2017- 2021

ESTATALES:

Laura Zapata 2006 - 2011

### **2.3 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**

Desde su fundación en 1939 el PAN ha tenido 27 dirigencias nacionales, y solo una mujer ocupó este cargo quien fue Cecilia Romero Castillo en el año 2014, aquí se refleja que tuvieron que pasar muchos años para que una mujer pudiera ser dirigente del partido.

Los documentos básicos que tiene este partido son los Estatutos, Principios de Doctrina y Formación, Reglamentos y Capacitación 2019, solo mencionaré los documentos que incluyan la participación de la mujer.

#### **ESTATUTOS**

En este partido no se tiene contemplado un organismo, sector u organización integrada solo de mujeres, los estatutos solo señalan una secretaría que se llama de Promoción Política de la Mujer.

En el Partido Acción Nacional, respecto a la participación de las mujeres, uno de los objetos de este partido es la garantía en todos los órdenes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el artículo 28 de estos estatutos se menciona que en su Consejo Nacional uno de los integrantes debe ser la titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional y del Consejo Ejecutivo Nacional, los cuales en sus integrantes debe estar la titular nacional de Promoción Política de la Mujer. Así también los Consejos Estatales y la

Comisión Permanente del Consejo Estatal dentro de sus integrantes también debe tener a La titular estatal de Promoción Política de la Mujer.

Los Comités Directivos Estatales y municipales también deben tener dentro de su estructura a la titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer. (Comité Ejecutivo Nacional PAN, 2017)

En sus documentos básicos se encuentra la formación y capacitación 2019 en el que se establecen los Lineamientos Generales para Procedimientos de Formación y Capacitación. En su artículo 2 el PAN establece que toda actividad de formación y capacitación que imparta el partido deberá considerar una dinámica, plática formativa o de sensibilización relativa a promover la efectiva igualdad entre hombres y mujeres. (Comité Ejecutivo Nacional)

En los otros documentos básicos del Partido Acción Nacional, que son los reglamentos, principios de doctrina y los llamados otros documentos en este partido no se menciona la participación política de la mujer en ningún apartado, y en los documentos que si se menciona a la mujer es mínimo.

#### DIRIGENCIAS NACIONALES Y ESTATALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN)

En este partido solo ha habido una mujer presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PAN en el 2014 Cecilia Romero Castillo, quien era secretaria general, su titular pidió licencia subiendo ella como la primera y única mujer presidenta hasta el momento de Acción Nacional, y solo estuvo en el cargo tres meses.

## SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

María Elena Pérez de Tejada Romero 2007-2009

Blanca Judith Díaz Delgado 2009-2011

María Guadalupe Suárez Ponce 2011-2014

Blanca Judith Díaz Delgado 2014-2015

Marcela Torres Peimbert 2015-2018

Actualmente su secretaria Nacional de Promoción Política de la mujer es Adriana Aguilar Ramírez.

## SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER ESTATAL

Andrea Mantilla Rubí 2012-2015

Amparo Acuña Figueroa 2018-2020

Rosario Contreras Lara es la actual dirigente de esta secretaría, fue nombrada por Genoveva Huerta Villegas quien actualmente, es decir en el periodo 2018-2021 es la presidenta del Comité Directivo Estatal del PAN.

### **2.4 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)**

Este partido se fundó en 1989 y ha tenido 17 dirigencias a nivel nacional, de las cuales solo 4 fueron mujeres. La primera fue Amalia García Medina quien fue fundadora del PRD y obtuvo el cargo en 1999.

Los documentos básicos del PRD son sus estatutos, línea política del partido, declaración de principios y programa de acción.

## **ESTATUTOS**

En su título décimo primero llamado de las organizaciones sectoriales del partido, en su capítulo uno de la Organización Nacional de Mujeres establece que Todas las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres.

La representación de la Organización Nacional de Mujeres será nombrada conforme a su propio reglamento aprobado por el Consejo Nacional. (Instituto Nacional Electoral, 2018)

## **LÍNEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

El partido en esta línea política en su primera mención de las mujeres lo hace junto con los otros grupos de personas que tampoco son tomadas en cuenta como debieran. Dice que el PRD debe vincularse a la sociedad, a las organizaciones de jóvenes, estudiantes, mujeres, trabajadores del campo y de la ciudad. La izquierda busca el reconocimiento pleno y el respeto puntual de esos derechos como base de una convivencia social en libertad. Este partido protege los derechos de la mujer pero en otros sentidos no específicamente políticos, el Estado debe repudiar con absoluta claridad el interés en someter a mujeres, jóvenes, indígenas, y a personas de la diversidad sexual.

Respecto en política esta línea establece que la igualdad sustantiva es un derecho conquistado por la Izquierda y es parte fundamental de nuestra lucha que debe traducirse en la integración de gobiernos municipales, cabildos y grupos parlamentarios locales y federales, y en el impulso a la participación ciudadana y política de las mujeres en un ejercicio cotidiano como derecho político, anclado en las reformas estatutarias necesarias para hacer valer la igualdad sustantiva como principio constitucional y democrático, en todos los órganos autónomos y comisiones del partido, espacios de dirección y todos los puestos de elección popular, ya sea de representación proporcional de manera horizontal y vertical y de mayoría relativa salvaguardado la representación efectiva partidaria en todos los segmentos y principalmente en los de mayor competitividad y prioridad, permitiendo la igualdad de oportunidades en la participación, competencia y representación de hombres y mujeres. (Partido de la Revolución Democrática, 2015)

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

En su introducción se encuentra el objetivo de este partido, el cual busca transformar democráticamente a la sociedad, impulso de las nuevas leyes y políticas públicas justas, que entre otras cosas, garanticen y amplíen las libertades ciudadanas, el bienestar social, los derechos humanos y la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Una fuerza política de cambio y de verdadera justicia social, integrada por hombres y mujeres que luchan contra la desigualdad, la inequidad y la antidemocracia.

En el ámbito de perspectiva de género promueven la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, para contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Partido de la Revolución Democrática, Declaración de Principios)

## **PROGRAMA DE ACCIÓN**

El artículo 12 fracción IX, establece la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas de elección y de gobierno. Garantizar el cumplimiento de la paridad constitucional e impulsar la reforma que garantice la paridad en los municipios tanto en la integración de las planillas municipales y en los gabinetes en los tres órdenes de gobierno.

Respecto a la perspectiva de género y paridad, el PRD y sus gobiernos deberán asegurar la igualdad sustantiva y efectiva, durante todo su ciclo de vida a través de las siguientes políticas públicas:

A) Institucionalización de la perspectiva de género como la visión política, científica y analítica mediante la cual se resuelva la discriminación y exclusión por la condición, entre otras, de género y se logre el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres mediante políticas y acciones del Estado.

B) Transversalidad de la perspectiva de género en el diseño de las políticas de gobierno a partir de la formación, conocimiento, diagnóstico, evaluación.

C) Integrar en la reforma del Estado la Perspectiva de Género y los derechos humanos de las mujeres.

Será obligatorio para el PRD y sus gobiernos:

a) Asegurar la paridad alterna en los espacios de toma de decisiones, de las dependencias públicas y en los puestos de representación popular.

b) Asimismo resulta menester reformar el sistema de justicia (ministerios públicos y jueces) para la atención y defensa de las mujeres que sufren violencia.

c) Capacitar a las y los funcionarios de todos los niveles de gobierno en el diseño y aplicación de políticas públicas de transversalidad y paridad de género.

d) Incorporar en los planes de desarrollo de todos los niveles, la transversalidad y paridad de género, de los cuales se derivarán programas, políticas públicas y acciones de gobierno tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres. (Partido de la Revolución Democrática, Programa de Acción)

En las obligaciones del PRD como partido se observa que están estableciendo las medidas para que dentro de su partido y en su momento siendo gobierno exista la paridad y el apoyo hacia las mujeres que quieran participar en política y preocupándose por la justicia para las mujeres.

DIRIGENCIAS NACIONALES Y ESTATALES DE MUJERES EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)

PRESIDENTAS DEL PARTIDO A NIVEL NACIONAL:

Amalia García 1999 – 2002

Rosario Robles 2002 – 2003

Beatriz Mojica Morga 2016

Alejandra Barrales 2016 – 2017

SECRETARÍA NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

Rogelia González Luis 2017

## **2.5 MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**

### **ESTATUTOS**

MORENA es un partido político de hombres y mujeres libres de México que luchan por la transformación pacífica y democrática de nuestro país.

En su artículo 32 habla de que en los casos en que así lo determine la convocatoria correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, en función al número de consejeros y consejeras estatales, podrán agregarse: Secretario/a de Mujeres, quien será responsable de coordinar las actividades de las mujeres en los comités de Protagonistas de MORENA en el estado, y promover su vínculo con MORENA a nivel nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional estará conformado por veintiún personas dentro del cual se encuentra la Secretaría de Mujeres, quien será responsable de promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a MORENA, tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en el país, así como la promoción y organización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las mujeres y para promover su participación política.

El proceso de insaculación se realizará, en el caso federal, por cada circunscripción, y en el caso local, por entidad federativa. A efecto de cumplir lo que marca la Ley en materia de equidad de géneros en la asignación de las candidaturas, se procederá a realizar por separado la insaculación de hombres y mujeres; y una vez terminada dicha insaculación se intercalarán los resultados para que por cada dos lugares uno sea para una mujer y otro para un hombre o viceversa. (MORENA, Estatutos, 2014)

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Luchamos contra la violencia hacia las mujeres y contra cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, condición social, económica, política o cultural. MORENA promoverá la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres. Se promoverá la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

## **DIRIGENCIAS NACIONALES Y ESTATALES DE MUJERES EN MORENA**

Obtuvo su registro en 2014 solo ha tenido 3 personas en la presidencia nacional y solo una mujer a Yeidckol Polevnsky Gurwitz quien ocupó la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de su partido a partir del 12 de diciembre de 2017 finalizando el 26 de enero de 2020 y actualmente tiene el cargo de Secretaria general.

## **SECRETARÍA DE MUJERES**

En morena no tienen un sector u organización especialmente de mujeres, solo la Secretaría de mujeres que ya se ha mencionado y esta dirigencia la tenía Carol Berenice Arriaga García con un periodo de cargo de 2015 a 2018.

## **2.6 ESTRUCTURA INTERNA Y ORGANIZACIONES DE MUJERES DENTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

### **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI**

En el PRI en 1938 se institucionalizó la Secretaría de Acción Femenil al interior del que en ese momento era el PMR, con esto inició formalmente la participación política de las mujeres al interior del partido. En el año de 1996 nace el ONMPRI Organismo Nacional de Mujeres Priistas como se conoce actualmente, es uno de los sectores más fuertes y activos del partido, promoviendo la capacitación e inclusión de mujeres, en el 2017 salió la convocatoria para la 1° Generación de la Escuela Nacional de Mujeres Priistas, con casi 10,000 mujeres inscritas en toda la República, su gran impacto fue reconocido por Reed Latino Awards 2017 un galardón de talla internacional.

Como se mencionó anteriormente el PRI en sus estatutos en el artículo 36 menciona esta participación de la mujer y al Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI), aquí es donde las mujeres se integrarán en un solo organismo de carácter nacional, incluyente, el cual contará con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y con presupuesto asignado por el Partido para su funcionamiento y representación nacional.

Éste organismo se normará por sus Documentos Básicos, y se integrará por las mujeres de los sectores, las organizaciones y los grupos ciudadanos, así como las mujeres que se afilien libre, voluntaria e individualmente. Las dirigentes del Organismo Nacional de Mujeres Priistas que resulten electas democráticamente en los órdenes nacional, local, municipal o de demarcación territorial en el caso de la Ciudad de México, formarán parte de los comités respectivos y tendrán representación equivalente a la de los Sectores dentro de la estructura partidaria. El Organismo Nacional de Mujeres Priistas y el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., tendrán a su cargo la operación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Mujeres Priistas, encargada de impulsar la formación y capacitación política para el liderazgo y empoderamiento de las mujeres. (Estatutos, PRI, 2017)

Los fines de este organismo son: Fungir como órgano rector al interior del Partido en la observancia y aplicación de la igualdad sustantiva, la paridad de género y la no discriminación contra las mujeres, velar por el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación a cargos de dirigencias partidistas y de elección popular, promover los derechos políticos y electorales de las mujeres, promover el empoderamiento de las mujeres priistas, implementar acciones para prevenir la violencia política, promover el voto en todas las elecciones, fomentar la participación política, el desarrollo profesional y político de las mujeres e implementar programas de capacitación dirigidos en forma especial a mujeres jóvenes, indígenas, adultas mayores o con discapacidad, impulsar la formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres y promover las reformas necesarias al interior del Partido para asegurar la participación paritaria de las mujeres en todos los órganos de dirección del mismo.

Este instituto político tiene historia y a lo largo de ella seis destacadas mujeres han ocupado la presidencia de su comité ejecutivo nacional las cuales son: Claudia Ruiz Massieu en el 2018, Carolina Monroy 2016, Cristina Díaz Salazar 2011 y 2012, Beatriz Paredes Rangel 2007-2011, Dulce María Sauri Riancho 1999-2002 y María de los Ángeles Moreno Uriegas 1994-1995 (Palacios, 2019).

## **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**

El PAN se fundó en el año de 1939, en su asamblea constitutiva participaron 11 mujeres activamente, y estuvieron presentes 21 delegaciones de toda la República Mexicana, fue el 16 de noviembre del mismo año que las mujeres celebraron su primera asamblea denominada Sección Femenina de Acción Nacional.

Dentro de los propósitos destacaba el de promover y atraer nuevas afiliaciones a las filas del partido, además de procurar la organización de las secciones femeninas en los comités regionales y empezaron a hacer promoción al partido. En 1980, la Sección Femenina cambia su nombre a Secretaría de Promoción Femenina, con Florentina Villalobos primera diputada de oposición como dirigente nacional. En 1987 Blanca Magrassi Scagno, cambió el nombre a Secretaría de Promoción Política de la Mujer (2019).

En este partido tienen la llamada Promoción Política de la Mujer construyendo en igualdad de género, es una Secretaría del Partido Acción Nacional donde propician y forjan liderazgos femeninos, a través de la capacitación, la promoción y el desarrollo de sus potenciales.

Con la convicción de que en nuestro país se deben abrir más espacios para la participación activa de la mujer en escaños políticos, brindar las mismas

oportunidades y sensibilizar a la población a respetar nuestros derechos humanos y fomentar la inclusión de género en los diversos ámbitos de la vida política y social de nuestro país.

Su objetivo primordial es incrementar el liderazgo femenino en el ámbito político, fomentar la capacitación e integración de las mujeres en la vida política, reforzando y ampliando sus conocimientos en temas de carácter político y social que les brinden las herramientas necesarias para trabajar e interactuar en su entorno social.

Proporcionar talleres, cursos de capacitación y difusión de los derechos político-electorales de las mujeres, es un espacio donde se escuchan las aspiraciones y proyectos de aquellas que quieren marcar la diferencia y se brindan oportunidades para que logren estos objetivos.

Promoción Política de la Mujer es para todas y cada una de las mujeres que estén comprometidas a seguir los principios, doctrina y estatutos de Acción Nacional y poder así ser un párrafo en el libro de la historia de México como todas aquellas que nos han antecedido (Historia, 2019).

## **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)**

Este partido tiene establecido en sus estatutos un capítulo llamado de la Organización Nacional de Mujeres, en el que pueden participar las mujeres afiliadas al partido con el fin de promover y fortalecer el liderazgo político de las mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad entre los géneros a través de la inclusión, accediendo con los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, a través de los mecanismos que considere necesarios,

acercar a ciudadanas de pensamiento libre y progresista con la tarea de fortalecer la visión ideológica y programática de este instituto político. Desarrollar y aplicar la agenda de género y la transversalidad en las políticas públicas. Construyendo una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos. La representación de la Organización Nacional de Mujeres será nombrada conforme a su propio reglamento aprobado por el Consejo Nacional (Estatutos, PRD, 2018).

### **MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL (MORENA)**

En este partido cuentan con la Secretaria Nacional de Mujeres quien será responsable de promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a MORENA, esta secretaría tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en el país, así como la promoción y organización de foros, conferencias y otras actividades públicas en defensa de los derechos de las mujeres y para promover su participación política.

**TABLA 4. CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS BÁSICOS.**

	Paridad incluida en la declaración de principios	Organismos especializados	Actividades que impulsen la participación de las mujeres	Promueven la igualdad sustantiva
PRI	X	X	X	X
PAN				
PRD	X	X	X	X
MORENA			X	

(FUENTE: Elaboración propia)

## 2.7 CONCLUSIÓN

Haciendo un análisis de los partidos respecto a sus documentos básicos, en primer lugar todos los partidos deben cumplir lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se registrarán por sus documentos básicos y el contenido de estos documentos también deberá ser aplicado tanto a nivel federal como estatal y municipal. Los partidos políticos tienen dentro de su jerarquía siempre un presidente que dirige su Comité Ejecutivo Nacional y es el cargo más alto que pueden tener dentro de su partido, el cual muy pocas mujeres han llegado a tenerlo.

Los cuatro partidos PRI, PAN, PRD y MORENA promueven la igualdad sustantiva y la paridad de género, cada uno a través de su sector o secretaría enfocada a las mujeres, realizando actividades, capacitaciones, conferencias, entre otras para dar conocimiento acerca de lo que es la paridad y que podemos vivir en un mundo con igualdad de condiciones y oportunidades, así mismo con esto promover la participación política de la mujer, para que tengan mayor interés en pertenecer a algún partido y así ser parte de la política y decisiones del país.

Estas son acciones muy acertadas, ya que al realizar este tipo de actividades y capacitaciones, las mujeres se vuelven parte más importante dentro del partido al que pertenecen y con mayor preparación para poder llegar a ejercer un cargo de elección popular y así seguir impulsando a más mujeres.

Dos de estos partidos el PRI y PAN comenzaron poniendo un nombre al grupo que estaba enfocado a las mujeres, pero con el paso de los años lo modificaron y es el

que tienen actualmente, el PRD Y MORENA solo han tenido un nombre, pero aquí lo importante es lo que buscan los partidos, todos sin duda buscan la inclusión, la igualdad, la paridad, la participación de las mujeres y la prevención de la violencia política, al hacer esto, están al mismo tiempo sumando más personas a las filas de sus partidos y ayudando a construir una sociedad con los mismos derechos tanto para hombres como para mujeres.

<p align="center"><b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b></p> <p align="center"><b>(PRI)</b></p>	<p align="center"><b>PARTIDO ACCIÒN NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>(PAN)</b></p>
<p>ESTATUTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer programas de capacitación política, ideológica, electoral y liderazgo para mujeres.</li> <li>• Alternancia de candidaturas entre hombres y mujeres</li> <li>• Garantizar la paridad de género en los cargos de dirigencia partidista y en las candidaturas.</li> </ul> <p>PROGRAMA DE ACCIÒN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Defienden la igualdad sustantiva.</li> </ul> <p>DECLARACIÒN DE PRINCIPIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con la Organización Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI)</li> <li>• Combate violencia política.</li> </ul> <p>VISIÒN DE FUTURO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido competitivo con integración de mujeres y hombres.</li> <li>• Pionero en la inclusión de mujeres</li> <li>• Fortalecimiento al mecanismo de alerta de género.</li> <li>• Impulso para la apertura de espacios de participación política.</li> </ul>	<p>ESTATUTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tienen organismo integrado solo de mujeres</li> <li>• Tiene una secretaria que se llama Promoción Política de la Mujer.</li> <li>• Garantía de los órdenes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</li> <li>• La titular de la secretaria de Promoción Política de la Mujer debe ser integrante del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente.</li> <li>• Toda capacitación que imparta el partido tiene que promover la igualdad entre hombres y mujeres.</li> </ul>
<p align="center"><b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÒN DEMOCRATICA</b></p> <p align="center"><b>(PRD)</b></p>	<p align="center"><b>MOVIMIENTO DE REGENERACIÒN NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>(MORENA)</b></p>
<p>ESTATUTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tienen la llamada Organización Nacional de Mujeres.</li> <li>• Busca el reconocimiento pleno y el respeto de sus derechos como base de una convivencia social en libertad.</li> <li>• Igualdad sustantiva es un derecho conquistado por la izquierda.</li> <li>• Permite la igualdad de oportunidades en la participación, competencia y representación de hombre mujer.</li> </ul> <p>DECLARACIÒN DE PRINCIPIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerza política de cambio y justicia social integrada por hombres y mujeres que luchan contra la desigualdad, la inequidad y la antidemocracia.</li> <li>• Promueven la igualdad entre los géneros a través de la igualdad.</li> </ul> <p>PROGRAMA DE ACCIÒN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas de elección y de gobierno.</li> <li>• Impulsar la reforma que garantice la paridad en los municipios.</li> <li>• PRD debe asegurar la igualdad sustantiva y efectiva.</li> <li>• Institucionalización de las perspectivas de género.</li> <li>• Asegurar paridad alterna en espacio de toma de decisiones.</li> <li>• Capacitar a funcionarios en paridad de género.</li> </ul>	<p>ESTATUTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hombres y mujeres libres.</li> <li>• Tienen secretario o secretaria para coordinar actividades de las mujeres.</li> <li>• No tienen organismo de mujeres</li> <li>• Realizar por separado la insaculación de hombres y mujeres</li> <li>• Se intercalan los lugares, cada dos lugares uno será para mujer y otro para hombre.</li> </ul> <p>DECLARACIÒN DE PRINCIPIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luchan contra la violencia hacia las mujeres</li> <li>• Promoverán la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres.</li> </ul>

## CAPITULO III

### **EXPERIENCIAS DE MUJERES EN PARTIDOS POLÍTICOS**

#### **3.1 Objetivo de las entrevistas y diseño de preguntas**

La entrevista es la técnica con la cual el investigador pretende obtener información de una forma oral y personalizada. La información versará en torno a acontecimientos vividos y aspectos subjetivos de la persona tales como creencias, actitudes, opiniones o valores en relación con la situación que se está estudiando. La entrevista se considera muy completa. Mientras el investigador pregunta, acumulando respuestas objetivas, es capaz de captar sus opiniones, sensaciones y estados de ánimo, enriqueciendo la información y facilitando la consecución de los objetivos propuestos (Murillo: 3,6).

Las entrevistas nos permiten indagar las razones que tienen los agentes para actuar o pensar de determinado modo con respecto a la situación de la que se les está cuestionando. A través de una serie de preguntas estructuradas y un contacto directo, el entrevistador interpreta los aspectos más significativos y diferenciales de los sujetos que son entrevistados. En esta investigación se utilizaron las preguntas abiertas, son más genéricas y dejan al entrevistado una mayor libertad a la hora de responder (Taguenca y Vega, 2012:60,65).

Este capítulo es el más importante porque el objetivo es darnos cuenta de la parte informal de la participación política de la mujer, sabemos que hay una legislación, que durante años ha ido evolucionando estableciendo porcentajes cada vez mayores a favor de la mujer, para que exista una paridad de género, pero ¿qué

tanto se cumple o no esta legislación, cual es la realidad política?, ¿qué es lo que las mujeres tienen que pasar para llegar a un cargo de elección popular?, es por esto que en base a entrevistas conoceremos sus experiencias.

La entrevista constara de 3 categorías: la primera se refiere al perfil de la entrevistada (nombre completo, edad, estado civil, nivel de escolaridad, número de hijos), la segunda, a su trayectoria política (inicios de su participación política, cargos ocupados en la administración Pública y cargos de elección popular u otros; trayectoria política de la propia familia) y el tercero, a los obstáculos con base a su experiencia que como mujeres perciben o han afrontado sobre el acceso femenino a los cargos de elección popular y toma de decisiones, así como en el ejercicio de los mismos y que recomendaciones darían como mujeres para participar dentro de política. Preguntamos acerca de sus opiniones sobre la ley de cuotas de género establecidas en el código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como, en su caso, de las leyes estatales y los estatutos partidarios al respecto.

Nadie mejor que las mujeres que participan en política puede hablar de los obstáculos y las limitaciones que afrontan en sus trayectorias; sin embargo, debe tomarse en cuenta el lugar en que son realizadas las entrevistas y si hay más personas al momento de la entrevista, ya que en los lugares de trabajo puede que no puedan contestar con total sinceridad, por los compromisos que comienzan con la misma lealtad guardada al partido político al cual se pertenece. El lugar donde se le hizo el cuestionario a la entrevistada 1 fue el Comité Directivo Estatal del PRI el 24 de octubre de 2019, a la segunda entrevistada en plaza vía san ángel el día 1 de noviembre de 2019, a la entrevistada número 3 en el Comité directivo Estatal del

PRI en la oficina del ONMPRI el día 11 de noviembre de 2019, las entrevistadas 4, 5 y 8 apoyaron contestando las preguntas en la sala de regidores el 13 de noviembre de 2019, la entrevistada número 6 en el vips de plaza san diego el 9 de noviembre de 2019, la numero 7 en un Italian Coffe del centro el día 19 de noviembre de 2019, número 9 en el Italian Coffe de Reforma el 25 de noviembre y finalmente la entrevistada número 10 se entrevistó en el Instituto Municipal de la Juventud el 11 de diciembre de 2019.

Lo que más nos interesa de las mujeres entrevistadas son sus opiniones sobre el acceso y el ejercicio del poder y, en particular, los obstáculos que enfrentamos las mujeres y qué se podría recomendar, eventualmente, para lograr una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en este ámbito.

### **3.2 Selección de las mujeres que participaron**

Se realizaron 10 entrevistas a mujeres de los 4 partidos a los que nos referimos en esta investigación que son PRI, PAN PRD y MORENA, son un total de 10 entrevistas que fueron grabadas con voz y posteriormente transcritas, en las que las mujeres compartieron un poco de su vida personal, nos expresaron sus experiencias políticas y que piensan acerca de que la mujer ha ido obteniendo cada vez más participación dentro de la política, ocupación de cargos y toma de decisiones. Todas las mujeres entrevistadas pertenecen a uno de los partidos mencionados PRI, PAN, PRD o MORENA, participan activamente y ocupan o han ocupado algún cargo dentro de su partido o en la administración pública.

### 3.3 Análisis cualitativo de entrevistas a mujeres

Las entrevistas son una herramienta importante para analizar y observar la realidad política que viven las mujeres, todo lo que han pasado para obtener un cargo o en su trayectoria dentro del partido del que forman parte.

En las entrevistas los temas señalados en las preguntas que se les realizó a las mujeres, se encuentran en la siguiente tabla:

TABLA 5. CATEGORIAS DE LA ENTREVISTA

FAMILIA	CARRERA POLITICA	OPINION PARTICIPACIÓN POLITICA DE LA MUJER
ACTOS DE ACOSO	ACTOS DE DISCRIMINACIÓN	PROPUESTAS A FAVOR DE LA MUJER

Así por medio de las respuestas de las mujeres que colaboraron en esta investigación observar las diferencias y similitudes de sus vivencias, así observar que partido es el más incluyente con las mujeres. Primero estará el análisis de las mujeres por partido y finalmente similitudes y diferencias entre partidos.

Los nombres de las mujeres a las que se les realizó la entrevista del Partido Revolucionario Institucional (PRI) son: la Maestra Xitlalic Ceja García (entrevistada 1), a la Maestra Cecilia Monzón Pérez (entrevistada 2) y a la Maestra Sandra Montalvo Dominguez (entrevistada 3).

Respecto a las edades estas mujeres: tienen entre 35 y 45 años, su nivel de escolaridad es Maestría. Todas ellas tienen hijos, pero lo que se puede observar es que sus hijos aún son niños o adolescentes; es decir que no los tuvieron tan jóvenes. En caso de dos de las mujeres entrevistadas si tuvieron apoyo por parte de la pareja para poder forjar una carrera dentro de su partido, el caso de la tercera no fue así. Al igual que en el caso anterior dos de las mujeres dijeron no tener familia dentro de la política y una de ellas que si tiene familia en este medio, todas han tenido algún cargo dentro del partido y una de ellas ya fue diputada federal. Todas coinciden en que no tienen un horario fijo para dedicarse al trabajo ni a casa, ya que la política es un trabajo de tiempo completo.

Se les preguntó su opinión acerca de las reformas político electorales de 2008. 2012 y 2014 respecto a la cuota de género a lo que respondieron que ahora se puede gozar de la paridad, es decir ya existen las condiciones por medio de la legislación para poder participar en la representación en la vida pública, pero no basta para que podamos tener más espacios, se tiene que hacer conciencia como sociedad. Cecilia Monzón opina “Es bueno que las mujeres accedamos, pero muchas de esas veces no precisamente entran las mujeres con perspectiva política, si no las cómodas para el partido, es decir las que son familia o pareja de algún político”. Una de las mujeres nos dijo que cuando se inició con el 30% para cargos de elección sin duda fue un avance, pero no fue suficiente. Sandra nos compartió que en el caso del PRI, primero se reformaron los estatutos del partido y luego se dieron las reformas en materia electoral, eso habla del compromiso que tenía el Partido Revolucionario Institucional con la participación de las mujeres, después empezaron otras reformas

donde se fue incrementando este porcentaje del 30%, luego fue el 40%, hasta llegar ya a lo que hoy tenemos plasmado en la ley electoral, no solamente en la ley electoral, sino como en la constitución política, cómo la Carta Magna, la ley máxima que rige a este país, el 50% de cargos de elección popular”.

Pero con estos porcentajes también se fueron creando las resistencias, por ejemplo el caso de “las juanitas”, o el hecho de que los partidos preferían pagar las multas por no cumplir con la paridad a poner a mujeres. En su momento también afectaron las coaliciones, ya que las candidaturas que se negociaban eran las de las mujeres, actualmente en las elecciones más recientes se dio mucho que mandaron a mujeres a los municipios o distritos que el partido sabía que ya se tenían perdidos. Con estas reformas los beneficios para las mujeres han sido la inclusión, tener mayor acceso a cargos, por lo que al haber más espacios ya no se trata de competir si no de ayudarse entre mujeres, otro beneficio es que podemos demostrar que las mujeres tenemos capacidad, capacidad por supuesto de legislar, capacidad de tener y tomar decisiones dentro de un gobierno o dentro de una institución, tenemos capacidad de dirigir un partido político, tenemos capacidad de dirigir gobiernos, siendo cabeza como presidencias municipales y tenemos capacidad de crear políticas públicas y el mayor beneficio poder participar para la legislación u opinión de mejora de las situaciones que estamos viviendo en el país. Y claro que al tener cuotas establecidas y beneficios se está logrando una mayor representación, al día de hoy tenemos una cámara casi conformada con el 50% de mujeres, planillas de regidores también con el 50%, pero aún no basta el marco legal, necesitamos mucho cambio en la cultura y creencias que venimos arrastrando de años, reflexión, porque no estamos caminando en un terreno parejo.

En el caso de Xitlalic Ceja nos dijo que se ha tenido que esforzar el doble, algunas de las dificultades que ha pasado dentro de su partido durante su carrera política ha sido el rechazo por parte de sus compañeros de partido, cuestionamientos por su participación, habladurías como

¿Amiga de quién es? Seguro tiene una relación con alguien por eso tiene un espacio, ganarse un espacio con trabajo, con resultados, con hechos, te puedo decir que a mí el tema de la trayectoria en el partido han sido años de lucha, incluso de confrontaciones dentro de los propios equipos, porque en una forma de ganarse el respeto también a veces contravienes ciertos intereses o a ciertas personas y ha sido complicado participar como mujer en este sentido, porque sí, evidentemente el tema de género si le mueve a muchas personas y más cuando yo ingresé había comentarios como; "¡Ah! las chicas están bien para que estén recibiendo a los invitados en los eventos, pongan a las chicas a qué entreguen la propaganda, porque a las mujeres les toman mejor la propaganda comentarios de esa índole e incluso hubo una coordinadora estatal de campaña que en un evento donde éramos candidatas a diputadas locales dio la instrucción siguiente, ustedes dedíquense a sonreír y arrégdense bonito, porque de lo demás nos encargamos, para mí resultó demasiado ofensivo cuando yo caminaba en las calles la gente exigía entre preparación, experiencia, propuestas, resultados, congruencia, yo no entendía el mensaje, viniendo de una mujer, resultó más ofensivo, para mí era ofensivo, yo no estaba preocupada si salgo bien en una foto o salgo mal, yo quería que la gente conociera quien soy, qué es lo que quería en ese momento en 2010 para la gente y no alcanzaba a entender que una persona estuviera más preocupada por ver como se iba a arreglar para alguna actividad, eso no lo comparto y realmente han sido situaciones con las que hemos tenido muchas mujeres que sortear, porque yo si te puedo presumir que

en el PRI hay muchísimas mujeres de trabajo de lucha y que realmente se esfuerzan por hacerse mejor a ellas mismas y por ofrecer lo mejor a la gente.

La entrevistada 2 nos comparte que de las dificultades que ha pasado fue que falsificaron su firma, la han destituido ilegalmente de dos cargos y el cambio ilegal en la planilla, situaciones fuertes que tienen nombre y es la violencia política.

Sandra Montalvo siendo la entrevistada 3 hablo de las dificultades en general por las que pasan la mayoría de las mujeres que se dedican a la política como lo son la falta de recursos económicos en una campaña, la misma sociedad te juzga de una manera más severa y demeritando la capacidad de las mujeres.

De las tres mujeres dos nos contaron que no han sufrido acoso sexual y mucho menos una propuesta de favores sexuales a cambio de algún puesto, sola una nos compartió que en una ocasión le hicieron una insinuación, peor fuera de eso no. De igual manera acoso laboral solo una de las tres mujeres, en sus trabajos en la administración pública.

Las tres mujeres concuerdan con que si existe violencia política contra las mujeres, mencionaron que Puebla ocupa dentro de los primeros 5 sitios a nivel nacional de violencia política de género, y la han vivido.

La violencia política contra las mujeres en razón de género se refiere a que obstaculizan el ejercicio de sus derechos político-electorales y constituyen un reflejo de la discriminación y los estereotipos de género: las mujeres que participan en espacio público-político siguen violentadas y sub-representadas políticamente. Las prácticas de este fenómeno, ahora más visibilizadas e intensificadas tienen que ver con renunciadas manipuladas o forzadas de mujeres

una vez electas; presión, bloqueo y obstaculización en el desempeño normal de sus tareas; prohibiciones al ejercicio de la libertad de expresión; difamación, calumnias, acoso a través de los medios de comunicación; agresiones físicas; dominación económica en el plano doméstico y político, así como la persecución a sus parientes, seguidores y seguidoras. (Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, 2017:18)

En el PRI por toda la violencia política que se vivió hacia muchas mujeres en las últimas elecciones y atreves de su Organismo Nacional de Mujeres Priístas (ONMPRI) crearon un cuadernillo llamado Protocolo del partido Revolucionario Institucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, con el fin de darles a conocer a las mujeres que pertenecen al partido sus derechos y si son víctimas de violencia política puedan defenderse.

Algunas de las propuestas que tienen estas mujeres y que incluso una fue iniciativa de ley por parte de Xitlalic Ceja para seguir avanzando a favor de la mujer fueron:

Un exhorto al gobierno del Estado, en el sentido de los feminicidios en Puebla. Fue una etapa muy compleja en la que todavía no se emitía la alerta de género y nosotros ya estábamos haciendo una manifestación, de la importancia que el Gobierno del Estado hiciera caso de las observaciones que lo decir le hacía en ese entonces, para poder evitar que más mujeres fueran asesinadas por esta categoría de violencia de ataque de feminicidios, que evidentemente en el tema de odio hacia la mujer era muy evidente y sigue siendo en el Estado una gran preocupación. (Hevia, 2018)

La entrevistada 2 compartió una propuesta “Se tiene que legislar, por ejemplo, cuando tú firmas la aceptación del cargo en una planilla Regidor o Regidora, ¡tú no tienes un documento que avale que firmaste eso!, entonces, ¿qué necesitamos?, una reforma que permita que tú tengas con que comprobar que tú firmaste una posición “X” o “Y”.

La propuesta de la entrevistada es que para que las mujeres podamos avanzar, es que aprendamos a pactar, las mujeres ¡no sabemos pactar! Y ese es el gran detalle que nos ha imposibilitado y limitado a ayudarnos unas a otras, los hombres tienen una manera muy sencilla de avanzar en el poder, ellos crean complicidades, pactan y cumplen acuerdos, pero ¿Por qué?, porque están acostumbrados, el poder es suyo, cuando las mujeres se incorporan a la política, de alguna u otra manera reordenan el mapa del poder y entonces ya no solamente hay que pactar entre hombre y hombre, si no también hay que pactar entre mujer y hombre, entre mujer y mujer.

En su carrera política han podido observar que si hay mujeres queriendo participar en la vida política del país, mujeres de todos los Estados y en la mayoría de municipios, el problema son las limitaciones, la violencia que se genera hacia ellas causa por la que muchas no quieren exponerse y mejor evitan participar.

En Puebla hasta 2018 todavía no se lograba una paridad en el congreso porque es muy machista, cumplían con dar las candidaturas pero solo a lugares donde sabían que se perdería, o los mismos municipios que aún se rigen por usos y costumbres no permitiendo que una mujer llegue a un cargo de elección popular.

En el Partido Acción Nacional se entrevistaron dos mujeres a las regidoras Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández de 58 años (entrevistada 4) y Luz del Carmen

Rosillo Martínez (entrevistada 5) de 43 años de edad con licenciatura y la otra maestría. En este caso las dos mujeres entrevistadas tienen hijos y tienen o han tenido una pareja que las ha apoyado para que puedan llevar una carrera política y cuentan con familiares y amigos que se dediquen a la política, las dos dedican mínimo sus 8 horas al trabajo a veces más, por lo tanto les queda poco tiempo para dedicarle a su casa.

Respecto a la reforma política electoral 2008, 2012 y 2014 de cuotas de género su opinión fue la siguiente:

La respuesta de la entrevistada 4 de las reformas político electorales fue “fueron indispensables, yo estoy totalmente de acuerdo en las cuotas de género, yo creo que de manera muy difícil hubiéramos podido las mujeres avanzar, sin obligar a los hombres a darnos los espacios”.

La entrevistada 5 dijo: “En estricto sentido, me parece perfecto, porque si bien ha habido una constante participación seguimos sin ser muchas, pero lo ideal o lo que a mí me gustaría, es que no nos tuviera que dar por ley un lugar, porque no tendría que ser así, la participación tendría que ser tan fácil, que la mujer participara tan fácil como un hombre, que no fuera necesario legislar para que tuvieras un lugar”.

Las reformas benefician a las mujeres nos dice Luz del Carmen porque el lugar ya estar asegurado no hay que estar compitiendo por uno y Augusta Valentina comento que nos benefician “porque la ley prevé que podamos ocupar cargos públicos, entonces las mujeres empiezan, digamos, a entrenar en el servicio público por qué generalmente estamos dedicadas a las labores del hogar” y por lo tanto se está

logrando más representación. Nos contestaron que afortunadamente han tenido el apoyo del partido, no han pasado por ninguna dificultad, una de ellas solo comento que solo el tema siempre de va un hombre, no tomaban en cuenta a una mujer.

Ninguna de ellas ha sufrido acoso sexual, laboral solo una de ellas pero como servidora pública, no dentro del partido y violencia de cualquier otro tipo tampoco han tenido; sin embargo en el caso de las se han sentido discriminadas por ser mujer, coinciden en que sus opiniones son menos tomadas en cuenta que las de un hombre.

La propuesta de Luz del Carmen a favor de las mujeres es que “hay que legislar más beneficios para las mamás que trabajan, para las que se quieren dedicar a la política, para que haya igualdad de condiciones, yo creo que eso sería un gran paso para poder acceder a los lugares que ya tenemos en las reformas de paridad de género”.

La propuesta de Augusta Valentina para “apoyar a las estancias infantiles, que por la naturaleza de las actividades de las mujeres, tiende a apoyar a la mujer, puesto que todavía las mujeres tenemos el mayor peso de las obligaciones y de las actividades del hogar”.

Para ellas si hay interés de las mujeres en participar pero todavía está muy condicionada y todavía está muy catalogada la mujer a que es la que debe hacer las labores del hogar y atender a los hijos.

Puebla hasta 2018 no había alcanzado la paridad en el congreso porque fue un sexenio complicado y me parece que “no había detonado el interés por hacer valer

estas reformas, o sea, había otras necesidades legislativas”, nos comentó la entrevistada 5.

La entrevistada 4 cree que no existía hasta 2018 paridad en el congreso del Estado de Puebla “porque todavía no hay, o no se aplica una obligatoriedad o no hemos encontrado la fórmula para que las mujeres tengan los cargos, tengan las candidaturas, que generalmente gana un partido, Nosotros como partido sabemos cuáles son los más susceptibles de ganar y de perder, bueno pues a los que generalmente se ganan, esos, se los dan a los hombres y lo mismo pasa en los otros partidos, entonces aunque se cubre la cuota digamos que el INE te obliga para poner candidaturas, a la hora de salir a las elecciones generalmente hay más hombres que ganan que mujeres por la razón que te estoy diciendo” (Díaz, 2019)

Del Partido de la Revolución Democrática se entrevistaron dos mujeres la maestra Roxana Luna Porquillo (entrevistada 6), tiene 38 años, no tiene hijos y si tiene familiares que estén dentro de la política y dedica hasta 18 horas al trabajo. También a la doctora Dora Luz Sánchez Valencia (entrevistada 7), tiene 60 años, tiene dos hijos de 30 y 33 años y si tuvo apoyo por parte de su pareja para dedicarse a la política y dedica entre 8 y 12 horas a su trabajo, pero en jornada electoral es indefinido.

La opinión de Roxana acerca de las reformas político-electorales 2008, 2012 y 2014 fue que el PRD es uno de los principales partidos que impulsó la paridad. Estatutariamente se establecía el 70-30 que obligaba al partido que la representación de las mujeres, ya fuera el 30 o el 70 fuera por estatuto, es decir que todos los puestos de elección popular, y tanto Estatal, Federal y Municipal, estuvieran representadas las mujeres y los hombres y también una cuota de

jóvenes e indígenas, posteriormente se da la reforma que todavía es mucho más ambiciosa porque logra el 50-50. El 30-70 era la representación de la mujer, no es paridad, porque para ser paridad es 50-50, pero el PRD mantenía el 30-70 y avanza después con el 50-50.

Para Dora Luz “estás reformas eran urgentes y necesarias y me parece que el reconocimiento de la presencia de las mujeres en la política no podía seguirse soslayando, porque en una sociedad que se denomina democrática, no puede ignorar el nivel de representatividad y en el espacio de toma de decisiones a más del 50% de la población que somos nosotras”.

Las dos creen que si hay más representación de las mujeres pero que falta mucho, porque el que participen las mujeres en la vía pública, no ha cambiado la situación de desigualdad ni en este Estado, ni en este País. Solo porque hoy es por ley, o sea hoy no es si quieren, hoy tienen que cumplir y el partido que no cumpla se sanciona, pero si no fuera por ley muchos no estarían dando cumplimiento y aun así faltan mujeres que participen.

Dora Luz compartió que las dificultades que ha pasado han sido “la competencia, la descalificación por ser mujer, en fin, lo que todas las mujeres hemos pasado, empujones, gritos, de todo”.

Para la entrevistada 6 las dificultades no fueron dentro del partido, nos compartió

La verdad es que a mí, mi partido me ha tratado bien, porque empecé muy joven, entonces, no, creo que no fue en el partido, más bien es cuando he sido representante, cuando ya tuve una representación y entonces fue la sociedad,

las campañas misóginas, este asunto de porque es mujer, pero no tanto por el partido, porque el partido me permitió ser pluri joven y mujer”. Aunque si se sintió muy discriminada, en el proceso a la Gubernatura y “entonces no querían que el PRD no fuera a la alianza, quienes traían intereses con la coalición con el PAN, con Moreno Valle, pues fui víctima de señalamientos muy fuertes. La idea era debilitar un poco la imagen que traía o hacer creer que yo no era la mejor candidata y cuando pretender impulsar eso, la mejor forma de quererlo convencer es con campañas mediáticas de confusión o agresivas o cuando fui diputada me hacían operativos o me hacían páginas, hoy con el internet, los comentarios misóginos, los bots. Creo que fue en el ejercicio del poder.

Aunque en el caso de estas mujeres no han sufrido acoso sexual, Dora sufrió pero acoso laboral por parte de sus mismas compañeras que la excluían.

Se ha sentido discriminada ya que dice “nosotras no tenemos prioridad en las listas de representación proporcional, si no los hombres, entonces eso sí es un poco discriminante”.

Roxana tiene la propuesta que están trabajando en su partido sobre el salario digno, es como un asunto urgente de igualdad que puede garantizar que no haya desigualdad en este país, en el tema de salud que sea realmente un servicio de salud público, no tenemos garantizado que todas las mujeres tengan la posibilidad de un médico, de que se les de las jóvenes, pues por lo menos una educación sexual. Creo que son temas y agendas que están pendientes juntamente con la impartición de justicia y con los temas de feminicidios pues es un tema que nos alerta a todos y que hay que seguir trabajando en legislaciones, primero de sensibilizar al funcionario o a la funcionaria, del acompañamiento, de la necesidad de hacer justicia, mientras no haya justicia, se seguirá generando impunidad, no hay castigo (Luna 2019).

Dora creó que se necesita “que baje mucha más información a los hombres que ostentan cargos de representación porque muchas veces ellos ejercen violencia contra las mujeres con las que comparten el trabajo”.

Ambas creen que si hay interés por parte de las mujeres para participar en política y que eso las motiva a prepararse, integrarse en la vida pública, pero aún existe mucha violencia psicológica descalificando a la mujer.

Ellas coinciden en que no existiera todavía hasta 2018 paridad en el congreso del estado de Puebla.

Dora Luz dice “es una sociedad muy conservadora y me parece que el machismo está muy acendrado y no solo en los hombres, también en las mujeres que son las que dicen “si tiene un cargo es por qué segurito se acostó con alguien”, o sea no somos capaces, digo somos porque soy mujer aunque yo sí reconozco el talento y la capacidad de mis compañeras que se dedican a la política”. Roxana “Porque tenemos un congreso machista, no lo quisieron reformar los diputados y son coyunturas políticas en donde mientras más mujeres metas, de acuerdo a la lógica de los partidos, no te garantiza tanta competitividad que el que tengas más hombres (Sánchez, 2019).

Finalmente se entrevistó a 3 mujeres de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) a Carmen María Palma Benítez (entrevistada 8), 60 años, casada, nivel escolar preparatoria, tiene dos hijos de 38 y 39 años, tiene amigos que se dediquen a la política y si tuvo apoyo de su pareja para poder participar en política aunque en un principio no mucho y dedica unas 10 horas al trabajo político.

Maestra María Violeta Becerril Fragoso (entrevistada 9), 34 años, soltera, no tiene hijos, escolaridad Maestría, sus ex parejas y su actual pareja si la han apoyado en este aspecto de dedicarse a la política, no tiene familia en la política pero muy buenos amigos sí con los que se apoyan entre ellos y dedica unas 10 horas al trabajo político.

Doctora María del Sol Cortes Bautista (entrevistada 10), 34 años, es divorciada, pero actualmente tiene pareja, tiene un hijo de 10 años, su escolaridad es maestría, tuvo apoyo medianamente de su ex esposo y de su pareja actual tiene todo el apoyo para poder continuar dedicándose a la política, si tenía familia dentro de la política pero solo como militante y dedica aproximadamente 12 horas al trabajo político.

La respuesta de las 3 mujeres acerca de las reformas político electorales 2008, 2012 y 2014 es similar, por esto se puede unificar, piensan que van avanzando se han hecho cambios importantes, todavía hace falta hacer más cambios, fue progresivo la cuestión de las cuotas de género son acciones afirmativas a favor de las mujeres que se tenían que dar y que se deben de dar, estoy de acuerdo en que debe de haber cuestiones de paridad mientras no se acabe la discriminación contra las mujeres y la violencia política que sufrimos, todas las reformas han sido en beneficio de las mujeres y lo importante es que se está viendo que el resultado de cada una de ellas es positivo, o por ejemplo se hace llamar la legislatura a nivel federal, cómo la legislatura de la paridad entonces creo que cada una de estas reformas sin ser o que yo haga una particularidad de cada ellas, ha sido beneficio de nosotras, iniciamos con la cuota de género, se está buscando la paridad, creo que es necesario para que podamos tener una sociedad más igualitaria.

Las tres mujeres respondieron que definitivamente se está logrando más representación con las reformas, y que dentro de los beneficios que obtienen las mujeres son que se le están dando más lugar a la mujer en la política.

Estamos pidiendo la equidad de género, por ejemplo en todo lo que es el Gobierno y yo creo que son beneficios para nosotros, benefician a muchas que nos permiten tomar los espacios de poder, siempre y cuando tomemos también los espacios de toma de decisiones, no solamente es llegar al cargo si no también que la toma de decisiones este a cargo de ti misma y de que la paridad no sea solamente un juego político es que por ejemplo en la legislatura actual de la cámara de diputados, se nombra como la legislatura de la paridad de género porque tienen casi el 50 y el 50% son 52% contra 48% de mujeres.

En las dificultades que ha tenido Carmen María durante su carrea política como mujer, “bueno, yo creo que todavía hay dentro de la política y dentro de MORENA, hay personajes que no creen en la mujer, no creen que sean capaces de ejercer un cargo público, un cargo político y bueno, si nos ha costado trabajo dentro de MORENA, no es como antes, ahora las mujeres pedimos que se nos tome en cuenta, pero si cuesta que muchos hombres nos crean”.

Las dificultades que ha vivido Sol Cortes han sido bastantes, nos platicó sobre ello mira que nos pasaba, éramos la red de jóvenes, yo era la única que tenía una cartera asignada, yo era coordinadora de formación política de jóvenes de la red estatal de jóvenes de MORENA, soy la mujer más joven y también de las pocas mujeres que hay en el Consejo Consultivo de MORENA a nivel Estatal, esta oportunidad a mí me la dio un hombre, esa es la importancia de cuando dicen que los hombres deben ser aliados, era la única que era coordinadora, ¿qué pasaba? que había reuniones en que a mí no me invitaban o sea eran las

reuniones del club de toby y ahí a ver si nos enterábamos no, yo siempre me enteraba por una u otra cosa y yo llegaba eso es lo importante que tomemos los espacios no nadie te va a regalar nada menos como mujer y menos como mujer joven, de repente decían que yo era muy agresiva con ellos y si lo era porque en este contexto de machismo que sufrimos o la violencia política de género, tenemos que ser así no, pero solo así me hacía escuchar, la verdad yo no he sufrido así acoso como tal nunca lo he sufrido, siempre me creo que debemos de demostrar que si hay un camino diferente para llegar a los puestos de decisión y las mujeres somos las primeras responsables en traer a más mujeres a estos puestos de decisión y para que no tengan que pasar por el camino del acoso no (Cortes, 2019)

Ninguna de ellas ha sufrido acoso sexual o laboral, pero Carmen María si sufrió hostigamiento con cosas como “no te hago caso, no tomo en cuenta tus opiniones y si tomo la misma opinión de parte de un hombre, aunque como mujer lo haya dicho primero, no se toma en cuenta y cuando lo dice un hombre, sí”.

Sol Cortes respecto a la violencia política dijo mira creo que los entornos son violentos en sí no, o sea las reuniones con 5 hombres y cuando tú eres una mujer es un entorno bastante violento para nosotros, psicológicamente es complicado no, si no estás preparada si no tienes el carácter, un carácter fuerte desafiante son entornos muy violentos, a mí nunca me ha pasado pero yo si conozco compañeras que les ha pasado dentro del PRD y ahora dentro de MORENA por la migración que hubo no que si se les ha pedido favores sexuales, que si se les ha coaccionado para que continúen con relaciones que ellas ya no quieren relaciones violentas de violencia física y psicológica para que continúen ellas dentro de los grupos o para que también continúen con un cargo dentro en la

administración pública, a mí nunca me ha pasado nada, siempre te digo he estado en un entorno académico muy seguro.

Las tres en algún momento en su vida se han sentido discriminadas por ser mujer, cuando les dicen que no pueden hacer algo, Sol cortes señala que a pesar de que MORENA es un partido de izquierda sus compañeros son sumamente machistas

por ejemplo nosotras y nosotros en la izquierda deberíamos de estar abanderando las luchas por los derechos sexuales por los derechos reproductivos de las mujeres de la comunidad LGTB y más y no lo estamos haciendo eso quiere decir que dentro del seno del partido hay mucho machismo todavía y no lo he sufrido como tal pero si lo sufre nuestra presidenta municipal si hay una connotación de género en el golpeteo mediático y político que ha tenido Claudia Rivera y si nos discriminan cuando una es mujer cuando de repente nos dicen hay pues mejor que se regresen a la casa porque no saben gobernar no o lavan mejor los trastes que hacer políticas públicas no, en redes nos encontramos todos los días con mensajes discriminatorios.

Ella propone seguir en el partido hablando de estas cosas e irrumpiendo puede ser un buen camino, el instituto de formación política de MORENA debe de tener un ala de estudios feministas y de genero si no el partido no va a avanzar y ser el partido que la gente espera.

Violeta compartió que es de un municipio que se llama Ocoyucan y tristemente ahí la política pues aún se tiene en el imaginario que solamente es un sector exclusivo para hombres

yo desde que inicie mi vida en la cosa pública pues, siempre te encuentras con puertas cerradas y de repente los hombres, sobre todo los hombres mayores, hablo de 50 o 60 años que son quienes lideran de repente los grupos políticos en las comunidades, pues son ellos quienes me han cerrado las puertas pero pese a ello pues hemos podido salir adelante y mi participación está ahí y creo que hoy pues me la reconocen” y exhorta a sus conocidos, invitar a qué participen, “sobre todo a las mujeres, que si hay algo que nos esté molestando alcemos la voz, que nos organicemos y sobre todo que no claudiquemos, que seamos firmes en nuestras decisiones y sobre todo si ya estamos iniciando o si ya iniciamos en el camino de la política pues no dejarlo ahí, seguir, seguir (Becerril, 2019)

Contestaron en la pregunta de si creen que hay suficiente interés por parte de las mujeres de participar en política y contestaron que sí, pero muchas veces también dependiendo del lugar en que se encuentren, porque muchas veces la familia para algunas es una limitante y si no hay tantas mujeres participando no es por falta de ganas o preparación es por todo el contexto machista en que vivimos.

En su opinión la razón por la que hasta 2018 Puebla no había alcanzado la paridad en el congreso del Estado es porque para la entrevistada 8 “todavía los personajes políticos, hombres, no creen capaces a las mujeres de ejercer los puestos y por lo mismo a las mujeres no se les daba ese valor y pues se detenían, y si hay, está, Blanca Alcalá, Ana Tere Aranda, mujeres que sí se sentían capaces de hacerlo y lo hicieron, pero pues son las menos”.

La respuesta de la entrevistada 10 fue que

Todavía se cree que las mujeres somos seres inferiores tanto física como emocional y como intelectualmente y sobre todo creo que es más el miedo de los hombres a sentir que hemos tomado sus espacios y que lo vamos a hacer mejor que ellos porque nosotras toda la historia de la humanidad hemos luchado contra corriente avanzado contra corriente cuando quisimos estudiar cuando quisimos votar cuando quisimos ahora cuando queremos los derechos sobre decidir sobre nuestro cuerpo he valga la redundancia entonces creo que es el miedo del machismo y el miedo a la ruptura del patriarcado es lo que no deja que las mujeres, porque mujeres muy buenas mujeres muy capaces las hay, el problema es que todavía el machismo no, todavía sigue muy presente y sobre todo en política es uno de los espacios más machistas que hay en el entorno de la sociedad". La Entrevistada 9 dijo la falta de oportunidad, que de repente los directivos les dan a las mujeres, siempre se van con un perfil masculino, pero afortunadamente ya está esta reforma, pues impide que eso suceda y los partidos están obligados a presentar sus candidaturas en igual número, tanto hombres como mujeres.

Las entrevistadas dieron algunas respuestas similares, esto quiere decir que no son cosas que sucedan exclusivamente en un partido, o que le pase solo a una mujer, los hombres tienen que apoyar más para garantizar la igualdad por ejemplo haciendo un reparto de responsabilidades pero incluyendo a las mujeres y no dejarles las cosas típicas que siempre le tocan a las mujeres por ser las menos importantes.

### **3.4 CONCLUSIÓN**

Este capítulo tercero presenta 10 entrevistas a mujeres militantes de los partidos políticos PRI, PAN, PRD y MORENA, las preguntas fueron diseñadas para saber

parte de su vida personal y ver que tenían en común o diferente estas mujeres, así como las vivencias que han pasado en su carrera política.

Algunas de las diferencias y similitudes que se perciben de las mujeres militantes entrevistadas acerca de la participación de las mujeres, son las siguientes:

De las tres mujeres entrevistadas del Partido Revolucionario Institucional tienen maestría tienen entre 37 y 45 años, tienen hijos, solo 2 han tenido apoyo por parte de su pareja para dedicarse a la política y las 3 han estado en cargos dentro del partido y han tenido dificultades.

En el caso de las dos entrevistadas del Partido Acción Nacional dedican aproximadamente 8 horas al trabajo, tienen hijos y de escolaridad una mujer tiene licenciatura y la otra maestría y de edad 40 y 60 años.

Las dos entrevistadas del Partido de la Revolución Democrática una mujer si tiene hijos, la otra no, si tuvieron apoyo por parte de su pareja para trabajar en política, coinciden en que dedican al trabajo entre 8 y 12 horas, la mujer de 38 años tiene maestría y la de 60 años ya cuenta con doctorado.

En el caso de Movimiento Regeneración Nacional una de las mujeres de 34 años tiene maestría, la otra mujer de 34 años doctorado y la mujer de 60 años preparatoria, dos de ellas tienen hijos y una no. La mayoría de las mujeres entrevistadas tuvo a sus hijos después de los 25.

Las entrevistadas en su mayoría, por las respuestas que dieron, opinan que el poder se tiene que pedir, y que pelear contra el machismo que existe en este caso en el

Estado de Puebla, saben que las reformas sí han servido para que se den las oportunidades de tener alguna candidatura, pero al mismo tiempo aunque por ley y estén establecidas las cuotas de género, se hacen más las dificultades para las mujeres y para demostrar la capacidad que tienen para gobernar, porque todas estas mujeres se han preparado, capacitado y sobre todo son mujeres de trabajo y quieren un bien para la sociedad, un claro ejemplo de que no están recibiendo el apoyo debido por sus partidos es el hecho de que les dieran candidaturas que el mismo partido sabía que tenían perdidas. Otro ejemplo y que mencionaron tres de las mujeres entrevistadas, fue el caso de “las juanitas” en fin varias formas que no deberían ocurrir porque las mujeres sí están interesadas en participar en la política, solo que necesitan el apoyo, la unión, que los hombres entiendan que esto se trata de hacer equipo y no de hombres contra mujeres.

La entrevistada 10 menciona que el gabinete de la presidenta Claudia es paritario, es el primer gabinete paritario que hay en esta ciudad y tuvieron que pasar muchos gobiernos antes para que esto sucediera, porque para que exista una democracia tiene que haber igualdad.

## **CONCLUSIONES GENERALES**

El objetivo de esta tesis es abordar el problema social con el que llevamos años, es decir que por diversos fenómenos, la participación política de la mujer no se ha podido lograr ampliamente, es decir en la mayoría de lugares y sin dificultades. Al inicio de esta investigación se habló acerca de la historia de las mujeres y las formas en que participaban y podemos observar que siempre fueron tratadas como si valieran menos que los hombres, sin darles los derechos que tienen porque son seres humanos al igual que los hombres. Después, se analizaron las legislaciones federales y del Estado de Puebla, así como los documentos básicos de cuatro partidos PRI, PAN, PRD y MORENA. Definitivamente lo plasmado en todos estos documentos y leyes es la expectativa de lo que debería ser darle oportunidad a las mujeres, pero en la última parte de la tesis se hacen entrevistas a mujeres militantes de partidos precisamente para darnos cuenta de que, si lo que está escrito es la realidad política de las mujeres, en México más de la mitad de la población son mujeres por lo que con más razón debe existir paridad de género en los distintos puestos de poder, quitar esos estereotipos de que solo los hombres tienen la capacidad de hacer política, las mujeres no han sido escuchadas, el problema sigue porque los partidos políticos están dando candidaturas no porque quieran incluir a las mujeres, es porque están siendo obligados cosa que no tendría que ser así. Los hombres y mujeres tienen pensamientos e intereses propios que los beneficiaran de una u otra manera, pero en la política al final tanto hombres como mujeres quieren un mejor país y al participar las mujeres en política y llegar a cargos

representativos, pueden hablar no solo por ellas sino por otras mujeres que están en la misma lucha.

Entonces, en las 10 entrevistas las mujeres dieron a conocer que han tenido que pasar muchos tropiezos y dificultades para tener los cargos que han ocupado dentro de su partido o en alguno de elección popular, incluso compartieron un poco de su vida personal. Para ellas, la política es su vida, disfrutan su trabajo, algunas coinciden que es un ambiente pesado y en el que se debe tener un carácter fuerte para soportar estar entre hombres que muchas veces te rebajan y te dicen que no puedes, es por esto la importancia de que las mujeres estén lo suficientemente preparadas y capacitadas para luchar y poder así cambiar esa cultura política que se tiene, pero con argumentos.

## REFERENCIAS

- Becerril, M. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 9 octubre 2019 en Italian Coffe Plaza Reforma, Puebla, Pue.
- Bobbio, Norberto, (2002) Diccionario de Política I-z, Ed siglo veintiuno, p 1137.
- Borja Carmina, (2014) ¿Igualdad sustantiva de género en México? Parte I, Plumaje.
- Cámara de diputados oficial Sitio Web: <http://www.diputados.gob.mx/>.
- Cerna Villagra Sarah Patricia, Hernández García Ma. Aidé, Moya Delgado Octaviano, Prado Pérez Ruth Elizabeth, (2017) Igualdad sustantiva en los congresos estatales en México, p. 16.
- Ceja, X. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 10 septiembre 2019 en Comité Directivo Estatal PRI, Puebla, Pue.
- Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicación (2 de octubre del 2000), última reforma (9 de enero de 2016).
- Comité Ejecutivo Nacional PRI (2019) lineamientos generales para los procedimientos de formación y capacitación Sitio web: [http://pri.org.mx/SomosPRI/Documentos/REGLAMENTO\\_DEL\\_COMITE\\_EJECUTIVO\\_NACIONAL.pdf](http://pri.org.mx/SomosPRI/Documentos/REGLAMENTO_DEL_COMITE_EJECUTIVO_NACIONAL.pdf).
- Comité Ejecutivo Nacional PAN (2017) Estatutos generales del Partido Acción Nacional aprobados por la xviii asamblea nacional extraordinaria Sitio web: <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/ESTATUTOS-GENERALES-VIGENTES-DOF-26092017.pdf>.
- ONU (1979) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Publicada en página oficial Oficina del Alto

- Comisionado. Naciones Unidas. Derechos Humanos Sitio web: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>.
- Congreso del Estado de Puebla Sitio web: <http://www.congresopuebla.gob.mx/>.
  - Coutiño Fabiola, Hernández de Gante Alicia, (2017) Igualdad sustantiva en los congresos estatales en México, pp. 292, 293, 297, 299 Sitio web: <file:///C:/Users/desje/OneDrive/Escritorio/TERCER%20SEMESTRE/Fabiola%20Couti%C3%B1o/igualdad%20sustantiva%20Libro-definitivo-LU.pdf>.
  - Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2009) Participación política de la mujer en México, p. 129 Sitio web: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/11\\_Publicaciones/11\\_2.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/11_Publicaciones/11_2.pdf).
  - Cortes, M. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 14 noviembre 2019 en Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, Pue.
  - Datos abiertos (2018), Presidencias municipales Sitio web: <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/presidencias-municipales-estado-puebla>.
  - Diario Oficial de la Federación (8 octubre 2012), Sitio web: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5271578&fecha=08/10/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5271578&fecha=08/10/2012).
  - Dirigencias Nacionales, Partido Revolucionario Institucional Sitio web: <http://pri.org.mx/SomosPRI/NuestroPartido/Dirigentes.aspx>.
  - Díaz, A. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 16 octubre 2019 en Sala de Regidores, Puebla, Pue.
  - Documentos Básicos PRI Sitio web: <http://pri.org.mx/SomosPRI/nuestropartido/documentos.aspx>.

- Documentos Básicos PAN Sitio web: <https://www.pan.org.mx/documentos>.
- Documentos Básicos PRD Sitio web: <https://www.prd.org.mx/>.
- Documentos Básicos MORENA Sitio web: <https://morena.si/documentos-basicos>.
- Domínguez, E, (2018) “Participación de mujeres en política en Puebla, por debajo de la media nacional” *Milenio*. 11 febrero, de 2018 Sitio web: <https://www.milenio.com/estados/participacion-mujeres-politica-puebla-media-nacional>.
- Fernández Poncela, Anna María, (agosto 2011) cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina, p 249.
- Freidenberg Flavia, (2017) La representación política de las mujeres en México, Instituto Nacional Electoral, Universidad Autónoma de Puebla, pp. 55, 69 Sitio web: [https://www.ine.mx/wpcontent/uploads/2019/04/la\\_representacion\\_politica\\_de\\_las\\_mujeres\\_en\\_mex.pdf](https://www.ine.mx/wpcontent/uploads/2019/04/la_representacion_politica_de_las_mujeres_en_mex.pdf).
- Girón Alicia, González Marín María Luisa y Jiménez Ana Victoria, (2008) Breve historia de la participación política de las mujeres en México, p.45 Sitio web: <http://ru.iiec.unam.mx/1774/1/breve.pdf>.
- Historia, Promoción Política de la Mujer construyendo en igualdad de género (2019) Sitio web: <http://promocionpoliticadelamujer.mx/historia/index.html>.
- Instituto Nacional Electoral, Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, 2018 Sitio web:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018.](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018)

- Instituto Nacional Electoral, Padrón de Afiliados a partidos políticos Sitio web:  
[https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/.](https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/)
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2018), Hace 44 años la Cámara de Diputados aprobó la igualdad jurídica de la mujer Sitio Web: [https://www.gob.mx/inafed/articulos/hace-44-anos-la-camara-de-diputados-aprobo-la-igualdad-juridica-de-la-mujer.](https://www.gob.mx/inafed/articulos/hace-44-anos-la-camara-de-diputados-aprobo-la-igualdad-juridica-de-la-mujer)
- Juárez, V, (2019). “Aprueba Congreso de Puebla paridad de género a poderes federales” en el *Sol de Puebla* Sitio web: [https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/aprueba-congreso-de-puebla-paridad-de-genero-a-poderes-federales-3722658.html.](https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/aprueba-congreso-de-puebla-paridad-de-genero-a-poderes-federales-3722658.html)
- Ley General Para La Igualdad Entre Hombres y Mujeres (2006) Sitio Web: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf.](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf)
- Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Puebla, publicada en la Segunda Sección al Periódico Oficial del Estado de Puebla, (2007), p. 4.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, (2008) Sitio Web:  
[http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96703.pdf.](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96703.pdf)

- Ley general de partidos políticos, DOF (23 de mayo de 2014) Sitio Web: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130815.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf).
- Ley general de instituciones y procedimientos electorales, DOF 23 de mayo de 2014, última reforma (27 de enero de 2017) Sitio Web: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf).
- Luna, R. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 20 septiembre 2019 en Vips Plaza San Diego, Puebla, Pue.
- Medina Espino Adriana, (2010) La participación política de las mujeres, de las cuotas de género a la paridad pág. 67.
- Montalvo, S. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 18 octubre 2019 en Comité Directivo Estatal PRI, Puebla, Pue.
- Monzón, C. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 23 septiembre 2019 en Plaza Vía San Ángel, Puebla, Pue.
- Meixieiro Nájera Gustavo y Pliego Moreno Iván H., (2010) Reformas electorales en México: evolución y pendientes, p.3 Sitio web: [file:///C:/Users/desje/Downloads/Docto\\_91\\_Reformas\\_electorales\\_Mexico\\_2010%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/desje/Downloads/Docto_91_Reformas_electorales_Mexico_2010%20(2).pdf).
- Miyares Alicia, (2007) La paridad como derecho, mujeres en red, el periódico feminista. [http://www.mujiresenred.net/article.php3?id\\_article=888](http://www.mujiresenred.net/article.php3?id_article=888).
- Murillo Torrecilla Javier, La entrevista, p.p 3,6 Sitio web [http://www.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86\\_entrevistapdfcopy.pdf](http://www.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86_entrevistapdfcopy.pdf).

- Nohlen Dieter, Sistemas electorales y reforma electoral, (2004), Editado por la Asociación Civil Transparencia e International IDEA, p.29.
- Organización de las Naciones Unidas, (2015) Sitio web: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>.
- Palacios Erick, (2019) Participación política de las mujeres en el PRI, artículo Sitio web: <http://discapacidad.pri.org.mx/Articulos/Articulo.aspx?y=9659>.
- Palma, C. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 16 octubre 2019 en Sala de Regidores, Puebla, Pue.
- Paridad de Género: Evolución, Logros y Realidades, liderazgos en acción: consultoría, p.11 Sitio web: [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-.Varios/Foro\\_ImpactoyProspectivas/docs/doraaliciapan29oct.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-.Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/doraaliciapan29oct.pdf).
- Partido de la Revolución Democrática, (2015) Línea Política del Partido de la Revolución Democrática Sitio web: [http://prd-puebla.org/wp-content/uploads/2018/10/LINEA\\_POLITICA.pdf](http://prd-puebla.org/wp-content/uploads/2018/10/LINEA_POLITICA.pdf).
- Peña Molina Blanca Oliva, (2014) La paridad de género: eje de la Reforma Político-Electoral en México, p.40 Sitio web: [http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lectura\\_de\\_la\\_paridad\\_de\\_g\\_enero.pdf](http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lectura_de_la_paridad_de_g_enero.pdf).

- Peña Molina Blanca Olivia, (2015) Reforma Política Electoral en México, La paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular, Artículo, Sitio web: <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/02/blanca-olivia-pec3b1a-genero.pdf>.
- Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, (2017) Tercera edición. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
<https://www.te.gob.mx/formulario/media/files/1add5fdbff58639.pdf>.
- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, 01/dic/2010 DECRETO del Ejecutivo del Estado.
- Rivera, Jaime (2018) “La representación política de las mujeres”, en *Excélsior*, Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/2018/03/04/1224117>.
- Rosillo, L. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 16 octubre 2019 en Sala de Regidores, Puebla, Pue.
- Sánchez Espinoza Francisco, (2016) La representación política en Puebla, entrevista al doctor Raymundo García. Sitio web: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-69162016000100080](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000100080).
- Sánchez, D. (2019) [Entrevista realizada por Hernandez Dominguez, E] 21 noviembre 2019 en Italian Coffe Centro Puebla, Pue.

- Taguenca Belmonte Juan Antonio y Vega Budar María del Roció (2012) Técnicas de investigación social, la entrevista abierta y semidirecta, p.p 60, 65 Sitio Web:  
  
[https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/7465/tecnicas de investigacion social- las entrevistas abiertas y semidirectivas.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/7465/tecnicas_de_investigacion_social- las_entrevistas_abiertas_y_semidirectivas.pdf).
- Teresa Hevia Rocha, (2018) Protocolo del partido Revolucionario Institucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, impreso en México.
- Vela Barba Estefania, (2012) El derecho a la igualdad y la no discriminación en México, Suprema Corte De Justicia de la Nación, p.46.
- Vélez Bautista Graciela, (2008) La construcción social del sujeto político femenino. Estado de México: Ed Porrúa, p.99.

## **ANEXOS**

### **PREGUNTAS ENTREVISTA**

- 1.-** ¿Cuál es su nombre?
- 2.-** ¿A qué partido pertenece?
- 3.-** ¿Qué edad tiene?
- 4.-** ¿Cuál es su estado civil?
- 5.-** ¿A qué se dedica su esposo?
- 6.-** ¿Cuál es su nivel de escolaridad?
- 7.-** ¿Tiene hijos y cuantos, sexos?
- 8.-** ¿Qué edad tienen sus hijos?
- 9.-** ¿Ha tenido apoyo por parte de su pareja, actual o anterior, para poder dedicarse a su trabajo en lo político?
- 10.-** ¿Tiene familiares que se dedique a la política?
- 11.-** ¿Tenía amigos cercanos que se dedicaran a la política cuando inició su carrera en este medio?
- 12.-** ¿Qué cargo ocupa actualmente?
- 13.-** ¿Qué cargos ha tenido?
- 14.-** ¿Cuántas horas al día dedica al trabajo y cuántas horas a casa?

**15.-** ¿A qué dedica su tiempo libre? ¿Cuáles son sus pasatiempos?

**16.-** ¿Cuál es su opinión de las reformas político-electorales de 2008?

2012 y 2014?

**17.-** ¿Cómo cree que estas reformas benefician a las mujeres?

**18.-** ¿Cree que con estas reformas se está logrando más representación de las mujeres?

**19.-** ¿Cuáles son las dificultades que ha pasado dentro del partido para obtener el cargo que tiene?

**20.-** ¿Ha sufrido acoso sexual? ¿Le han pedido favores sexuales a cambio de algún apoyo dentro del partido?

**21.-** ¿Ha sufrido acoso laboral dentro de su partido?

**22.-** ¿Ha sufrido violencia de algún tipo dentro del partido?

**23.-** ¿Se ha sentido discriminada por ser mujer? ¿Cómo?

**24.-** ¿Cree que existe violencia política hacia las mujeres?

**25.-** ¿Tiene alguna propuesta que pueda beneficiar a las mujeres?

**26.-** ¿Cree que hay suficiente interés por parte de las mujeres para participar en política o pertenecer a un partido político?

**27.-** ¿A qué cree que se deba que a pesar de que ya está establecido el porcentaje que deben tener de candidaturas las mujeres hasta 2018 en el Estado de Puebla aun no exista equidad dentro del congreso?